



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

28 DE JUNIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9391

ACUERDO



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



“ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO”

LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y; 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 52 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 65, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2023, APROBÓ EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA INSTALACIÓN EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de Tabasco; (SIPINNA), es el órgano encargado de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección a los Derechos, articulando las políticas de los tres órdenes de gobierno, que también responden a los compromisos internacionales del estado mexicano.

Un punto importante de resaltar de este sistema nacional, es que protege con el enfoque de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes; ya que articula su política nacional para estos fines, adoptando medidas de protección especial de Derechos cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; implementa medidas de inclusión plena para garantizar a niñas, niños y adolescentes la igualdad de oportunidades y de tratos, así como no ser discriminados.

Está diseñado para la alineación, transversalización e implementación de la política con perspectiva de Derechos Humanos de la infancia y adolescencia en los órganos, entidades, mecanismos, instancias y leyes, que nos permita cuidar los principales Derechos de los niñas, niños y adolescentes como son:

- Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
- Derecho de prioridad.
- Derecho a la identidad.
- Derecho a vivir en familia.
- Derecho a la igualdad sustantiva.

“Acuerdo por el cual se aprueba la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspána; Tabasco”.

Recana N.S. R
 Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- Derecho a no ser discriminado.
- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.
- Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.
- Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes.
- Derecho a la educación.
- Derecho al descanso y al esparcimiento.
- Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.
- Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.
- Derecho a participación.
- Derecho a la asociación y reunión.
- Derecho a la intimidad.
- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.
- Derecho de niñas, niños y adolescentes migrantes.
- Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, entre otras.

El Estado es la más importante de todas las instituciones modernas, no solo por su enorme alcance y la gran cantidad de individuos que incluye en su práctica cotidiana, sino porque a través de la ley puede regular el funcionamiento de las demás instituciones como son: la familia, el sistema educativo, la religión, el sistema económico y el gobierno.

ANTECEDENTES

El 23 de diciembre del 2015, fue publicada la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco; la cual tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los Derechos de la Niñez y Adolescencia de forma integral. Mediante esta Ley Estatal se crean las figuras de los Sistemas de Protección Estatal y Municipal, quienes, de acuerdo a esto, deberán estar compuestos por instituciones y organismos afines a la protección de la infancia y adolescencia, dichos sistemas de protección tienen el objetivo de posicionar una política pública de protección de los Derechos de la niñez y la adolescencia de manera concurrente, de acuerdo con sus respectivas competencias y en coordinación entre sí.

Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de un trabajo coordinado entre los Sistemas de Protección Estatal y Municipales, en este tenor, es necesario contar con Sistemas de Protección Municipales sólidos, cuyas Secretarías Ejecutivas cuenten con los recursos humanos y financieros necesarios para ejercer sus funciones de forma óptima.

En seguimiento a lo planteado anteriormente, se presenta la "Estrategia para el Desarrollo de los Sistemas Municipales de Protección de Niñas, Niños y adolescentes" (La Estrategia, en adelante), la cual busca proporcionar a los 17

"Acuerdo por el cual se aprueba la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana; Tabasco".

[Signature]

Reyna W. R.

[Signature]

Gladi Pérez Zurita

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Ayuntamientos de la Entidad, el proceso metodológico adecuado para la instalación de los Sistemas Municipales de Protección, con el objetivo de que tanto los Sistemas de Protección, así como sus Secretarías Ejecutivas, cuenten con las herramientas necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Por tal razón, y en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, Derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo nueve, prevé que el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando sus Derechos destacando la prioridad que se otorga a la satisfacción de necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral y que ese principio guía el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 100 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, el Sistema Municipal de Protección Integral es la instancia encargada en el ámbito municipal de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes. Para lo cual deberá difundir el marco jurídico municipal de protección a los Derechos de niñas, niños y adolescentes; promover el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio; asegurar la ejecución coordinada por parte de sus integrantes del Programa Municipal, con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes; entre otras atribuciones expresadas en el ordenamiento legal antes invocado.

"Acuerdo por el cual se aprueba la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana, Tabasco".

[Firma]

Rana N. de A.

[Firma]

Glady Pérez Zúñiga

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



QUINTO. Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, en su artículo 102 mandata la forma en que debe conformarse el Sistema Municipal de Protección Integral, tomando en cuenta, en su estructura, la participación de servidores públicos municipales además de representantes de la Sociedad Civil.

En este mismo tenor, sus artículos 104 y 105 mencionan que la coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección Integral, recaerá en un funcionario dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, que ejercerá las funciones de Secretario Ejecutivo y que contará con el personal de enlace necesario para el cumplimiento de sus fines; el cual será nombrado y removido libremente por el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. Se aprueba la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana; Tabasco. El cual contará con una estructura conformada de la manera siguiente:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Secretario del Ayuntamiento;
- III. El Director de Asuntos Jurídicos;
- IV. El Director de Finanzas;
- V. El Director de Administración;
- VI. El Director de Desarrollo;
- VII. El Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales;
- VIII. El Titular del Sistema Municipal DIF; y
- IX. Representantes de la Sociedad Civil.

Artículo Segundo. Se crea la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana; Tabasco.

Artículo Tercero. La organización y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana; Tabasco, estará determinada por lo que expresen los respectivos Manuales de Organización y de Procedimientos, su Reglamento interno, y las demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación mediante sesión de Cabildo.

"Acuerdo por el cual se aprueba la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana; Tabasco".

Reyna U. S. E.
 J. A.
 Gladys Pérez Zurita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para su debida difusión, aplicación y observancia.


TERCERO. El Presidente Municipal, con la asistencia de la Dirección de Programación, tomará las previsiones económicas que sean necesarias para la puesta en operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, así como su Secretaría Técnica.

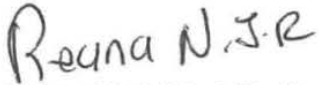
CUARTO. El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes deberá emitir sus Manuales de Organización y de Procedimientos, y su Reglamento Interior, en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024


Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor


Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora


Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora


Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

"Acuerdo por el cual se aprueba la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana; Tabasco".



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE "ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO", PARA SU DEBIDA PÚBLCACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

"Acuerdo por el cual se aprueba la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspána; Tabasco".

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA

*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del **“Acuerdo por el cual se aprueba la Instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana; Tabasco”**; constante de seis (06) fojas útiles, que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día uno (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Pinzon".

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

No.- 9392



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



“MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO”

LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y; 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 52 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 65, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2023, APROBÓ EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, EN RAZÓN DE LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, Derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo nueve, prevé que el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando sus Derechos destacando la prioridad que se otorga a la satisfacción de necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral y que ese principio guía el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

“Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspána; Tabasco”.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Gladys Pérez Zurita', 'Regina U.S.R.', and 'VP'.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



CUARTO. Que el 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que tiene por objeto reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de Derechos, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos, crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y establecer los principios rectores criterios que orientarán la política nacional en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y la actuación de los poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos.

QUINTO. Que mediante el Decreto número 236, publicado en el Suplemento número 7648 "C" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 23 de diciembre de 2015, se expidió la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, Última Reforma mediante Decreto 088 de fecha 14 de mayo de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 8003, Suplemento "J", de fecha 18 de Mayo de 2019, aprobada por el H. Congreso del Estado, cuyo objeto es garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, así mismo regular su reconocimiento como titulares de Derechos, promover, garantizar y proteger el pleno ejercicio y goce de los Derechos Humanos, conforme a su edad, desarrollo evolutivo y cognitivo, y madurez, considerando los Derechos y obligaciones de quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda y custodia, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y el interés superior de ellos y establecer los principios rectores y criterios que orientarán la Política Pública Estatal y Municipal en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre el Gobierno del Estado de Tabasco y los Municipios.

SEXTO. Que el párrafo primero del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *"... todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece"*. Así mismo, el párrafo tercero del mismo artículo mandata a que *"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, cumplan con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a costos Derechos"*.

SÉPTIMO. Que el párrafo noveno del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez,

A

Regina Urrutia Godoy Pérez Zurita

JJA

Me

\$



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



garantizando de manera plena sus Derechos y que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Asimismo, establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral; y el artículo 2 de la Constitución Política local, en su párrafo primero, menciona que *"El Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades de los individuos. El respeto a la dignidad de las personas, a sus Derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social"*.

OCTAVO. Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, en su artículo 1 fracción dos, menciona que el Estado garantizará *"... el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano forma parte; en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Constitución del Estado de Tabasco y en esta Ley"*; y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, de acuerdo con su artículo 100, establece la creación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Macuspána; Tabasco, se integrará, organizará y funcionará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, su Reglamento, el presente Manual y demás disposiciones que para tal efecto se emitan.

El objeto del Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspána; Tabasco, es establecer las directrices, los principios y las acciones que permitan la organización y operación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes previsto en la Ley, a efecto de garantizar el cumplimiento de la misma para la protección y ejercicio de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la coordinación entre las Instancias del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como con los sectores privado y social, de la generación e

"Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspána; Tabasco".

Reginald J.R. Gladys Perez Zorda



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



implementación de políticas públicas y demás acciones que promuevan la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en el goce de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El presente Manual, podrá ser modificado, reformado o adicionado por mayoría de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Las propuestas de modificación a este Manual, tendrán que ser enviadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal, antes de la próxima sesión del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Además de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, para efectos del presente Manual se entenderá por:

Artículo 2. Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, son vinculantes para todos sus integrantes. Para asegurar su implementación, se buscará la participación de las instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, organismos autónomos invitados del Sistema Municipal, así como la Sociedad Civil y, niñas, niños y adolescentes.

Artículo 3. Además de las definiciones establecidas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco y su Reglamento, se entenderá por:

- I. **Autoridades locales:** El Poder Ejecutivo Local, el Poder Legislativo Local y el Poder Judicial Local;
- II. **Comisiones:** Las Comisiones a que hace referencia el artículo 96 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco;
- III. **Enfoque basado en los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:** Reconocimiento de Niñas, Niños y Adolescentes como personas titulares de Derechos, con base en el respeto de su dignidad, vida, supervivencia, bienestar, salud, desarrollo, participación, y no discriminación, garantizando integralidad en el disfrute de sus Derechos;
- IV. **Incorporación de la perspectiva de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:** Inclusión del enfoque basado en los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que se debe observar en el desarrollo del quehacer público;
- V. **Instancias de gobierno:** Órganos de la administración pública y demás poderes del Estado en los distintos órdenes de gobierno;
- VI. **La Ley:** La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco;
- VII. **Manual:** Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VIII. **Mecanismos interinstitucionales:** Procesos de coordinación consensados entre las diversas autoridades para la realización de acciones conjuntas;

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Reyna W. J. E. Gladys Pérez Zúñiga'.

"Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana, Tabasco".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- IX. **Organizaciones privadas dedicadas a la organización y defensa de Derechos:** Organizaciones legalmente constituidas sin ánimo de lucro que se ocupan de realizar acciones para la defensa de los Derechos Humanos;
- X. **Presidente del Sistema:** Presidente del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco;
- XI. **Procuraduría Estatal:** Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XII. **Procuraduría Municipal:** Procuraduría Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XIII. **Programa Nacional:** Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XIV. **Programa Municipal:** Programa Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XV. **Secretario Ejecutivo Municipal:** Titular encargado de la coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana; Tabasco;
- XVI. **Sistema DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- XVII. **Sistema Estatal de Protección Integral:** Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XVIII. **Sistema Nacional:** Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XIX. **Sistema Municipal de Protección Integral:** Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XX. **Sector Privado:** Conjunto de organizaciones con interés preponderantemente económico con un fin específico ajenas al sector público y social;
- XXI. **Sector Público:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos;
- XXII. **Sector Social:** Conjunto de organizaciones que no dependen del Sector Público y que son ajenas al Sector Privado: ejidatarios, comunidades agrícolas, pequeños propietarios, asociaciones de artesanos, cooperativas, etc.
- XXIII. **Recomendaciones de política general:** Las sugerencias en materia de política pública y del actuar legislativo emitidas por la Comisión Especializada para su implementación por parte del Sistema Nacional y que pueden ser replicables por el resto de las autoridades de los tres órdenes de gobierno;
- XXIV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco;
- XXV. **Representantes del ámbito Académico:** Las personas representantes de las diversas instituciones educativas, científicas o culturales públicas o privadas; y
- XXVI. **Unidad del Secretariado Ejecutivo:** Responsable Operativo del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana; Tabasco.

Reyno N-Je
Lladre Zúñiga



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Artículo 4. Los casos no previstos en el presente Manual serán resueltos por el Secretario Ejecutivo.

CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES

Artículo 5. El Sistema Municipal de Protección Integral implementará, dentro del ámbito de su competencia, acciones y mecanismos que garanticen la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para lo cual podrá coordinarse con el Secretario Ejecutivo para la asistencia técnica que se requiera. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- I. Proponer la formulación y concertación de políticas, programas, lineamientos, disposiciones, convenios y demás instrumentos jurídicos que garanticen el cumplimiento de las políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas y acciones de protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que emita el Sistema Municipal de Protección Integral;
II. Establecer mecanismos de coordinación para dar seguimiento a los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas y acciones de protección emitidos por el Sistema Municipal de Protección Integral;
III. Organizar y participar en reuniones de trabajo con representantes de organismos y organizaciones internacionales; del ámbito académico, de los sectores público, privado y social involucradas en la atención de Derechos específicos para el desarrollo de documentos de trabajo y monitoreo del cumplimiento de los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas y acciones de protección emitidos por el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales de Protección Integral;
IV. Llevar a cabo diagnósticos, estudios e investigaciones que permitan recoger insumos para el diseño e implementación de políticas públicas en materia de defensa de los Derechos de la niñez y la adolescencia. Para ello podrán establecer en el ámbito de sus respectivas competencias, mecanismos de colaboración con los sectores público, social, privado, así como organismos internacionales y académicos;
V. Generar mecanismos que garanticen la participación de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y Políticas Públicas que aseguren el efectivo ejercicio de sus Derechos. Dichos mecanismos deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente Manual y los Lineamientos en materia de participación que de este grupo de población se generen;
VI. Realizar acciones de manera articulada con la finalidad de que las acciones que cada uno ejecute en el ámbito de sus atribuciones tengan congruencia con lo señalado por el Programa Municipal de Protección Integral;
VII. Establecer mecanismos efectivos para verificar que las acciones que se realicen en cumplimiento a los acuerdos, resoluciones y recomendaciones

Handwritten signature and notes on the right margin, including the name 'Regina N-14' and a large scribble.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- emitidas por el Sistema Municipal de Protección Integral se encuentren coordinadas y articuladas;
- VIII. Proporcionar la información que les sea requerida por el Secretario Ejecutivo;
- IX. Realizar en el ámbito de su competencia, foros de consulta con personas expertas de los sectores público, social, privado, academia, organismos internacionales que permitan la recopilación de propuestas y recomendaciones que sirvan como insumo para para la elaboración del Programa Municipal;
- X. Diseñar e implementar de manera coordinada y permanente programas de formación integral y capacitación sobre el conocimiento y respeto de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XI. Supervisar que el ejercicio del presupuesto destinado a la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se administre con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que esté destinado y se ejecute con enfoque de Derechos y congruencia con las prioridades que determine el Sistema Municipal de Protección Integral;
- XII. Brindar los insumos necesarios al Secretariado Ejecutivo para el adecuado desarrollo de sus funciones, conforme a lo que ésta les requiera, y;
- XIII. Las demás establecidas en la Ley, su Reglamento y el presente Manual.

Artículo 6. El Sistema Municipal de Protección Integral propondrá y promoverá políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de éstos.

Las políticas de fortalecimiento familiar que promueva el Sistema Municipal de Protección Integral, basadas en el diagnostico periódico sobre causas de separación que emita el Sistema Nacional deberán contemplar por lo menos lo siguiente:

- I. Las acciones para prevenir y atender la separación identificadas en el citado diagnóstico de las niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;
- II. El mecanismo para evaluar los resultados obtenidos con la implementación de dichas políticas; y
- III. Las demás que determine el Sistema Municipal de Protección Integral.

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DEL SECRETARIADO MUNICIPAL

Artículo 7. La Unidad del Secretariado Ejecutivo, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley, su Reglamento, y con la finalidad de garantizar la transversalidad, la integralidad y la complementariedad de las acciones del Sistema Municipal de Protección Integral, llevará a cabo lo siguiente:

Regina N.S.R. Godoy Pérez Zentia

[Handwritten signature]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



- I. Proponer al Sistema Municipal de Protección Integral la generación de programas, acciones, lineamientos, disposiciones, convenios, acuerdos y demás instrumentos, así como los mecanismos que deberá implementar éste para apoyar al Sistema Municipal de Protección Integral en la ejecución y seguimiento de políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas y acciones de protección;
- II. Diseñar una metodología para dar seguimiento y evaluar el estado de la implementación de las líneas de acción del Programa Municipal, acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Estatal de Protección Integral;
- III. Realizar reuniones de trabajo y procesos de colaboración interinstitucional continuos con las autoridades, en el cumplimiento de la Ley, así como con quienes integran el Sistema Municipal de Protección Integral para el cumplimiento de los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas y acciones de protección emitidos por el mismo y los objetivos, estrategias y líneas de acción;
- IV. Convocar a reuniones de trabajo con personas representantes de Organismos Nacionales e Internacionales, organizaciones de la Sociedad Civil; del ámbito académico, así como de los Sectores Social y Privado involucradas en la atención de Derechos específicos, para el desarrollo de documentos de trabajo y monitoreo del cumplimiento de los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas y acciones de protección que emita el Sistema Municipal de Protección Integral;
- V. Proponer al Sistema Municipal de Protección Integral, directrices o lineamientos sobre la participación de niñas, niños y adolescentes, y operar los mecanismos que garanticen su participación en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas relacionadas con los trabajos del Sistema Municipal de Protección Integral;
- VI. Diseñar metodologías de coordinación para la efectiva concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de las autoridades, con los objetivos, estrategias y prioridades del Programa Municipal, así como con los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas y acciones de protección emitidos por el propio Sistema Municipal de Protección Integral;
- VII. Llevar a cabo foros de consulta, así como la creación de grupos de trabajo con representantes de los sectores público, social, privado y del ámbito académico que permitan tomar en cuenta sus opiniones en materia de protección de Niñas, Niños y Adolescentes para la definición de políticas públicas en dicha materia, en especial para la elaboración del Programa Municipal;
- VIII. Participar en cumbres, foros, conferencias, paneles, eventos y demás reuniones de carácter estatal, nacional e internacional, que coadyuven en el cumplimiento de la Ley, así como de los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas y acciones de protección emitidos por el Sistema Municipal de Protección Integral;

A
 Rana U-J-R Gladys Pérez Zúñiga
 JJA




AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- IX. Diseñar con el apoyo de representantes de los sectores público, social, académico y demás expertos programas de formación y capacitación sobre el conocimiento y respeto de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, así como asesorar en esta materia a las instancias públicas municipales;
- X. Realizar, en coordinación con la Dirección de Finanzas, análisis sobre la inversión pública con enfoque de Derechos de la infancia y adolescencia, con el propósito de identificar los programas presupuestarios que coadyuvan al cumplimiento de alguno de los Derechos de la infancia y adolescencia y evidenciar los vacíos temáticos para la atención integral de este grupo de población;
- XI. Proponer al Sistema Municipal de Protección Integral directrices para la asignación de recursos suficientes en los presupuestos de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral para el cumplimiento de sus acuerdos, resoluciones y recomendaciones, y;
- XII. Las demás que se determinen en la Ley, su Reglamento, el presente Manual y las que le sean instruidas por el Sistema Estatal de Protección Integral, y/o directamente por la o el Titular de la Presidencia del mismo.

Artículo 8. El Secretario Ejecutivo será suplido en sus ausencias por el Titular de la Unidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES

Artículo 9. Adicionalmente a las atribuciones señaladas en la Ley, su Reglamento y el presente Manual, el Pleno del Sistema Municipal de Protección Integral tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Dar seguimiento, por conducto de la Unidad del Secretariado Ejecutivo, a los resultados de la implementación de las acciones y estrategias que se realicen para dar cumplimiento a las recomendaciones, incluyendo las recomendaciones de política general, derivadas de los diagnósticos realizados por las Comisiones que se instauren;
- II. Exhortar y, en su caso, hacer sugerencias y recomendaciones a las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral para que los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por éste, sean cumplidos conforme a los objetivos propuestos en los mismos, y;
- III. Emitir las resoluciones y acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

Artículo 10. Para efectos del adecuado desarrollo de las sesiones, los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, tendrán las siguientes facultades:

"Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana; Tabasco".

X

Reyna N. J. E. Gladys Pérez Zúñiga

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

20



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- I. Asistir a las sesiones de forma presencial o excepcionalmente de manera virtual...
II. Nombrar, en casos excepcionales, a la persona que fungirá como suplente...
III. Los nombramientos de las personas suplentes a que se refiere la presente fracción son aplicables exclusivamente a las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral...
IV. Sugerir y presentar por escrito la inclusión de asuntos y temas a analizar en las sesiones...
V. Solicitar la dispensa de la lectura de los documentos presentados en la sesión...
VI. Emitir su voto en los asuntos planteados ante el Sistema Municipal de Protección Integral...
VII. Las demás que le señale la Ley Estatal, su Reglamento y el presente Manual.

Artículo 11. Las personas invitadas a las sesiones a que se refiere el artículo 102, fracción IX de la Ley podrán:

- I. Designar, de manera excepcional, una persona suplente cuando no puedan asistir a la sesión. Estos nombramientos deberán ser notificados al Secretario Ejecutivo con por lo menos cuatro días naturales de antelación para la Sesión;
II. Participar, con derecho a voz, en las discusiones sobre los asuntos y temas que se traten en las sesiones;
III. Sugerir y presentar por escrito la inclusión de asuntos y temas a analizar en las sesiones, por conducto del Secretario Ejecutivo. Se harán llegar cinco días antes de la Sesión correspondiente;
IV. Realizar propuestas para la formulación y aplicación de políticas y estrategias en materia de instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como aportar su experiencia y sugerir mejores prácticas en esta materia;
V. Analizar y emitir opiniones respecto de los asuntos y casos específicos que someta a su consideración el Sistema Municipal de Protección Integral, y;
VI. Las demás señaladas en la Ley, su Reglamento y el presente Manual.

Artículo 12. Las invitaciones a las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral, para las personas representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública, los órganos autónomos, municipios, las asociaciones legalmente constituidas e invitados permanentes del Sistema Municipal de Protección Integral, deberán enviarse a través de la Unidad del Secretariado

Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Reynier N.J.R. Gladys Pérez Zorido' and other illegible signatures.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Ejecutivo, por medios físicos y/o electrónicos o demás medios que sean relevantes, cuando menos cinco días hábiles previos a la celebración de la sesión.

Artículo 13. Para la selección de las personas, instituciones estatales, nacionales o internacionales especializadas que participen como invitados en las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral, se tomará en consideración por lo menos uno de los siguientes aspectos:

- I. Tener un desempeño destacado en actividades profesionales, de servicio público, Sociedad Civil o ámbito académico en materia de protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- II. Contar con experiencia, Estatal, Nacional o Internacional, en trabajos de protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Contar con experiencia, en el ámbito Estatal, Nacional o Internacional, en actividades docentes o de investigación en cualquiera de los temas de protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- IV. Haber realizado publicaciones sobre temas de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; o
- V. Desarrollar programas o proyectos que versen sobre la protección de Derechos.

Artículo 14. Por lo que respecta a la selección de las niñas, niños y adolescentes que participarán en las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral, se asegurará en todo momento una participación plural y representativa de Niñas, Niños y Adolescentes, considerando criterios de representación geográfica, edad y de género. El Secretario Ejecutivo podrá tomar en consideración las opiniones o propuestas realizadas por los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral.

El Sistema Municipal de Protección Integral garantizará, a propuesta del Secretario Ejecutivo, el establecimiento de mecanismos para la libre expresión de las niñas, niños y adolescentes en las sesiones.

Para la participación de las niñas, niños y adolescentes en las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral, el Secretario Ejecutivo, obtendrá por parte de las personas que tengan su guarda y custodia las autorizaciones correspondientes y, cuando sea necesario, se realizarán las gestiones conducentes para que sean acompañados por éstos durante las sesiones.

Artículo 15. El Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, con el apoyo del Secretario Ejecutivo, convocará, presidirá y dirigirá, las sesiones de acuerdo con lo establecido por la Ley, su Reglamento, y el presente Manual, y para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

- I. Requerir a los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral realizar las acciones conducentes para el cumplimiento de los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas y acciones de protección del mismo;

"Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana, Tabasco".

✓

AAA Reyna UJE Gladys Pérez Zurita

[Firma manuscrita]

2



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- II. Representar al Sistema Municipal de Protección Integral en ámbitos públicos a nivel Nacional e Internacional;
- III. Señalar la fecha, la hora y el lugar para la celebración de las sesiones;
- IV. Solicitar al Secretario Ejecutivo gire las invitaciones respectivas;
- V. Conocer las propuestas presentadas por el Secretario Ejecutivo respecto a la selección de las niñas, niños y adolescentes, así como las personas, Instituciones Nacionales o Internacionales especializadas que participarán en las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral;
- VI. Instruir al Secretario Ejecutivo a que provea la información necesaria para la toma de decisiones, por cuenta propia o a petición de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral durante las sesiones;
- VII. Convocar, por conducto del Secretario Ejecutivo, a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VIII. Acordar el diferimiento de la sesión por falta de quórum legal, en términos de lo previsto en este Manual;
- IX. Dictar las medidas necesarias para la conservación del orden durante las sesiones;
- X. Solicitar al Secretario Ejecutivo someter a votación los proyectos de acuerdo y resoluciones del Sistema Municipal de Protección Integral;
- XI. Declarar, por caso fortuito o fuerza mayor, la suspensión temporal o definitiva de la sesión;
- XII. Instruir la adopción de las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral;
- XIII. Declarar al Sistema Municipal de Protección Integral en sesión permanente, cuando así lo acuerde la mayoría de sus integrantes;
- XIV. Delegar en la Unidad del Secretariado Ejecutivo, las atribuciones, funciones o tareas que determine necesarias para el buen funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral, y;
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley, su Reglamento y el presente Manual.

Artículo 16. Adicionalmente a las funciones señaladas en la Ley y el Reglamento; para el adecuado desarrollo de las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral, el Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes:

- I. Llevar a cabo la logística para la celebración de las sesiones en coordinación con la Unidad del Secretariado Ejecutivo;
- II. Recibir, de las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, las propuestas de los asuntos y temas a analizar en las asambleas ordinarias, así como las propuestas para la celebración de asambleas extraordinarias;
- III. Elaborar el proyecto de la convocatoria conforme a los requisitos establecidos en el presente Manual;
- IV. Enviar a los integrantes y a las personas invitadas a las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral, la convocatoria junto con la documentación necesaria para la discusión de los asuntos;

X
 Gladys Pérez Zurita
 Rana NJR
 [Firma]
 [Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- V. Pasar lista de asistencia durante la sesión y llevar el registro de ella;
- VI. Declarar la existencia del quórum legal, y en su caso, solicitar al Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral el diferimiento de la sesión por falta de quórum legal, en términos de lo previsto en este Manual;
- VII. Declarar el inicio y el término de las Sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral;
- VIII. En su caso y a solicitud de las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral o de las personas invitadas permanentes, solicitar al titular de la presidencia del Sistema Municipal de Protección Integral la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día que hayan sido previamente circulados;
- IX. Ceder el uso de la palabra a las personas participantes durante las sesiones;
- X. Vigilar la aplicación de las medidas necesarias para la conservación del orden durante las sesiones;
- XI. Participar en las deliberaciones referentes a los proyectos de acuerdos y resoluciones que presente cuando así sea requerido por el Presidente o cualquier integrante del Sistema Municipal de Protección Ambiental;
- XII. Tomar las votaciones y dar a conocer el resultado de las mismas;
- XIII. Compilar y llevar el archivo de los acuerdos y resoluciones tomados en las sesiones, así como de los instrumentos jurídicos que deriven de éstos;
- XIV. Presupuestar y administrar fondos suficientes para la celebración de las sesiones del Pleno del Sistema Municipal de Protección Integral, y de las Comisiones que se instauran;
- XV. Difundir los acuerdos, resoluciones, recomendaciones y demás instrumentos jurídicos que deriven de los mismos entre los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, las personas que asistan a las sesiones y publicar la información en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco;
- XVI. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación permanentes con los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral para el eficiente desahogo de los asuntos que deba atender el mismo;
- XVII. Elaborar el proyecto de acta de la sesión realizada, la cual deberá contemplar los requisitos mínimos señalados en el presente Manual y someterla a la aprobación de las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral;
- XVIII. Firmar las actas, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que deriven de las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral;
- XIX. Realizar las acciones necesarias para auxiliar al Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral en el ejercicio de sus funciones en el desarrollo de las sesiones,
- XX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral;
- XXI. Asegurar que las condiciones de participación de niñas, niños y adolescentes en las sesiones sean adecuadas, tomando en consideración los

✓

Regina N.S.R. Gladys Pérez Zurita

[Firma]

[Firma]

SP



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Lineamientos de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco;

- XXII. Proponer al Sistema Estatal, un documento tendiente a orientar a los integrantes del Sistema, a fin de que estos consideren la asignación de recursos dentro de sus procedimientos de presupuestación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, con el objeto de que los integrantes del Sistema estén en posibilidad de dar cumplimiento a los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidas respectivamente por la instancia Colegiada, el Consejo Consultivo y las Comisiones creadas por el propio Sistema Municipal. Los integrantes del Sistema deberán observar las metodologías y mecanismos que establezcan las autoridades competentes en términos de la legislación en la materia para el seguimiento de los recursos asignados;
- XXIII. Las demás que le instruya el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral y las que le confiere la Ley, el Reglamento, el presente Manual y demás disposiciones aplicables.

Artículo 17. El Sistema Municipal de Protección Integral sesionará de forma ordinaria cuando menos dos veces al año, sin perjuicio de que se realicen sesiones extraordinarias cuando existan circunstancias que lo ameriten, a propuesta del Presidente, integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral o del Secretario Ejecutivo.

Artículo 18. Para la realización de las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral se tendrá como sede principal el Municipio de Macuspána, Tabasco. Para el caso de que el Sistema Municipal, por razones de medidas de austeridad, de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad material no pudiera sesionar de manera presencial en la sede señalada para tal efecto; la persona titular de la Presidencia, por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema, podrá señalar que la misma se lleve a cabo de manera virtual a través de los medios de comunicación electrónica disponibles en el momento.

En el caso de que la sesión se pretenda realizar de manera virtual a través de medios de comunicación electrónica, se tendrá que establecer además de los requisitos señalados en el párrafo que precede, el medio electrónico, plataforma electrónica, programa informático o aplicación móvil a través del cual se va a desarrollar la sesión que se trate, los requerimientos necesarios para la realización de la sesión, así como la clave que dará el acceso a los miembros e invitados del Sistema. Esta información será de carácter confidencial e intransferible, más que en los casos de suplencias contemplados en el presente Manual.

Artículo 19. El Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral podrá modificar la fecha fijada para la celebración de las sesiones ordinarias, previo aviso a los Integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, así como de los invitados, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión.

✓

Regina WJR Godínez Zurita

[Firma]

[Firma]

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Artículo 20. Las sesiones extraordinarias tienen por objeto tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria y no podrá modificarse la fecha de su celebración.

Artículo 21. La convocatoria a las sesiones deberá contener como requisitos mínimos:

- I. Fecha;
II. Hora;
III. Lugar de celebración de la sesión;
IV. Su carácter: ordinario o extraordinario;
V. El orden del día, y;
VI. Documentación necesaria para la discusión de los asuntos.

La convocatoria se remitirá mediante oficio o por medios electrónicos de comunicación, a criterio del Secretario Ejecutivo.

Artículo 22. Para que el Sistema Municipal de Protección Integral pueda sesionar, es necesario que estén presentes la mitad más uno de sus integrantes, incluido el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, o su suplente.

Artículo 23. Para la celebración de las sesiones ordinarias, la convocatoria deberá enviarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación; en el caso de las sesiones extraordinarias, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 24. El día y hora fijados para la sesión, reunidas las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, el Secretario Ejecutivo determinará la existencia del quórum asentándolo en el acta respectiva.

Artículo 25. Si llegada la hora prevista para la sesión, no estuviere presente la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, pero estuviere el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, éste, de acuerdo con los integrantes que estuvieren presentes por mayoría de votos, dará un plazo de espera de 30 minutos.

Si transcurrido dicho plazo no se integra el quórum legal, en caso de una sesión ordinaria, el Presidente de la sesión tomará las medidas necesarias para el diferimiento de la misma, lo que se hará constar en el acta correspondiente. Siendo aplicable en el mismo sentido, si por cuestiones atribuibles a problemas tecnológicos fuera imposible la realización de la sesión.

En este supuesto, el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, previo acuerdo con las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral y personas invitadas presentes en la sesión, iniciará una sesión de trabajo y el resultado de la sesión podrá tomarse como base para la toma de acuerdos en el desahogo de la sesión diferida, la cual se realizará cuando lo determine el Presidente de la Sesión.

Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Reyna N.J.R. Godoy Pérez Zúñiga' and other illegible signatures.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



En el supuesto de las asambleas extraordinarias, las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, en uso de la facultad conferida por el artículo 4 del presente Manual, podrán sesionar válidamente con la concurrencia de una tercera parte de los integrantes presentes con derecho a voz y voto, incluido el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral o en su defecto su suplente.

Artículo 26. De existir el quórum para el desarrollo de la sesión, el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, declarará el inicio de la misma, para posteriormente ceder el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, quien dará cuenta a los asistentes del contenido del orden del día. A solicitud de cualquiera de las personas integrantes o invitadas del Sistema Municipal de Protección Integral podrá adicionarse algún asunto general, previo acuerdo con el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral.

Artículo 27. Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos de la sesión que hayan sido previamente circulados con la convocatoria.

Artículo 28. Durante la sesión, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados y, en su caso, votados, salvo cuando el propio Sistema Municipal de Protección Integral acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto para una sesión posterior.

Artículo 29. En cada punto del orden del día, el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, por conducto del Secretario Ejecutivo cederá la palabra ordenadamente a las personas asistentes que quieran hacer uso de ésta, y, cuando lo estime procedente, preguntará si está suficientemente discutido el asunto. Concluido el intercambio de opiniones, de ser el caso, se pasará a la votación correspondiente.

Si ninguna persona solicita la palabra, se procederá a la votación del asunto o en su defecto los asistentes se darán por enterados del mismo, según sea el caso.

En las sesiones que se realicen de manera virtual a través de medios de comunicación electrónica, las personas asistentes que quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitar la misma, mediante las herramientas que ofrezca la plataforma digital, ya sea de manera escrita o hablada; en su defecto, mediante cualquier medio electrónico que permita a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva identificar la solicitud de intervención en la sesión; quien una vez que identifique la petición deberá conceder la misma en el momento procesal oportuno.

Artículo 30. En caso de que alguna persona que intervenga en las sesiones requiera de medidas de accesibilidad, intérprete o traductor, el Secretario Ejecutivo proveerá oportunamente lo conducente para su intervención.

Artículo 31. Los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral con derecho a voto lo harán expresando su voluntad por los mecanismos disponibles que garanticen certeza en el sentido de su voto.

Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Reyna N.J.R. de la Cruz Pérez Zorita' and other illegible signatures.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



La votación se tomará en el siguiente orden: se contarán los votos a favor, los votos en contra y, en su caso, las abstenciones. En caso de empate, el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral tendrá voto de calidad.

Para el caso de que exista duda sobre la votación emitida en las sesiones virtuales a través de medios de comunicación electrónica, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema en el uso de sus atribuciones, podrá proponer el mecanismo que considere adecuado para el conteo de la votación, utilizando los medios tecnológicos disponibles en el momento; manteniendo el orden de la sesión que se lleve a cabo y privilegiando la certeza, legalidad y la transparencia del proceso.

Artículo 32. Desahogados todos los puntos del orden del día, el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral declarará el cierre formal de la sesión.

Artículo 33. El Secretario Ejecutivo, de manera excepcional, podrá solicitar a las y los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, su voto electrónico en aquellos asuntos que sean de urgente atención o por imposibilidad de reunir a todos los integrantes para la celebración de una sesión, levantando la constancia respectiva del resultado de los asuntos que sean votados en estos términos.

Artículo 34. De cada sesión del Sistema Municipal de Protección Integral, la Unidad del Secretariado Ejecutivo levantará un proyecto de acta, la cual deberá contener como mínimo, los aspectos siguientes:

- I. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;
II. Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria); y especificar si se celebra de manera presencial o virtual a través de medios de comunicación electrónica;
III. Nombre y cargo de las personas asistentes y la institución, organismo o entidad a la que representan;
IV. Desahogo del orden del día;
V. Asuntos generales;
VI. Síntesis de cada una de las intervenciones;
VII. Acuerdos y resoluciones adoptados, y;
VIII. Estado de cumplimiento de los acuerdos y resoluciones anteriores.

El proyecto de acta será sometido para su aprobación diez días hábiles posteriores a la sesión, por los mecanismos tecnológicos disponibles que garanticen la eficiencia e inmediatez debida. Si no existieren comentarios o correcciones al acta dentro de los siguientes tres días hábiles a la recepción de la misma, por los Integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, se dará por aprobada y pasará al proceso de firmas.

Artículo 35. Una vez firmada el acta y sus anexos, por el Presidente del Sistema y el Secretario Ejecutivo, se hará llegar una copia de la misma a las y los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral y se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Reyna WJR Gladys Perez Zúñiga' and other illegible signatures.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Artículo 36. El Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral podrá declarar la suspensión de la sesión cuando dejen de prevalecer las condiciones de seguridad que garanticen su buen desarrollo. La suspensión podrá ser temporal o definitiva.

Para el caso de suspensión temporal, el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral declarará un receso y señalará la hora en que se reanudará la sesión. En el caso de suspensión definitiva de la sesión, ésta se reanudará cuando se haya superado la causa que motivó dicha suspensión o bien cuando el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral lo determine.

CAPÍTULO V DE LOS ACUERDOS, SU IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 37. El Sistema Municipal de Protección Integral podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes respecto del avance en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, las cuales se harán del conocimiento a través del Secretario Ejecutivo.

Artículo 38. Para la implementación de los acuerdos, resoluciones, recomendaciones, así como del Programa Municipal, los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral deberán impulsar la coordinación y fomentar la asistencia técnica necesaria con las autoridades obligadas por la Ley para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, la Unidad del Secretariado Ejecutivo conducirá, con apoyo de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral y a través del cumplimiento de sus acuerdos o de los trabajos de sus comisiones, los procesos de coordinación y articulación con demás autoridades e Instituciones públicas, así como Sistemas Municipales y el Sistema Estatal de Protección Integral.

Artículo 39. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, el Secretario Ejecutivo propondrá para aprobación del Sistema Municipal de Protección Integral mecanismos de coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno para la implementación de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, así como para la implementación, monitoreo y evaluación del Programa Municipal de Protección Integral.

El Sistema Municipal de Protección Integral acordará lineamientos o directrices que faciliten y homologuen las acciones de cumplimiento de las obligaciones que establece la ley y de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que apruebe el Sistema Municipal de Protección Integral, en coordinación con las instituciones involucradas.

Artículo 40. Los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas, acciones de protección, acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Municipal de Protección Integral deberán establecer cuando menos los siguientes criterios:

"Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana; Tabasco".

A

Gladystevez Zorito

Romy N. A. R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- I. La situación de Derechos o el derecho específico que atender o garantizar;
- II. Los objetivos y, en su caso, las acciones a seguir; y
- III. Las dependencias involucradas en la atención del mismo.

Los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas, acciones de protección, acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Municipal de Protección Integral podrán ser de cumplimiento ordinario o urgente, dependiendo de la emergencia para salvaguardar el interés superior de la niñez.

Los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas, acciones de protección, acuerdos, resoluciones y recomendaciones se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, en las páginas electrónicas de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, sin perjuicio de que puedan ser difundidos por otros medios de comunicación disponibles y accesibles.

Artículo 41. Los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral informarán cada cuatro meses a la Unidad del Secretariado Ejecutivo, sobre los avances en el cumplimiento de los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas, acciones de protección, acuerdos, resoluciones y recomendaciones a fin de que se pueda presentar un informe sobre estos avances en cada sesión ordinaria del Sistema Municipal de Protección Integral.


Cuando se trate de acuerdos, resoluciones y recomendaciones de atención urgente, las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral remitirán la información cuando el Presidente o el Secretario Ejecutivo lo soliciten.


Artículo 42. Cuando el instrumento, política, procedimiento, servicio, acciones pedagógicas, acciones de protección, acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Municipal de Protección Integral implique un proceso de implementación a mediano o largo plazo, los responsables deberán hacer del conocimiento del Secretario Ejecutivo, la ruta y el cronograma de trabajo para la implementación del respectivo acuerdo, resolución o recomendación.

Artículo 43. La Unidad del Secretariado Ejecutivo, recibirá los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas, acciones de protección, acuerdos, resoluciones y recomendaciones que haya emitido el Sistema Estatal de Protección Integral, a fin de que éstos sean implementados.

Artículo 44. Para la articulación, formulación y ejecución de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como para el monitoreo del cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Municipal de Protección Integral, el Secretario Ejecutivo establecerá mecanismos de comunicación permanentes con sus integrantes, así como con el Sistema Nacional o Sistema Estatal y los Sistemas Municipales de Protección Integral, privilegiando el uso de las tecnologías de la información.

"Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana, Tabasco".


 Reyna N. J. E. Gladys Pérez Zurita






AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



CAPÍTULO VI DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 45. El Sistema Municipal de Protección Integral, a propuesta del Secretario Ejecutivo, establecerá una política general de comunicación para la difusión de las acciones que cada integrante del Sistema Municipal de Protección Integral realice, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones.

CAPÍTULO VII DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 46. El Sistema Municipal de Protección Integral, a través del Secretario Ejecutivo, desarrollará lineamientos, junto con representantes de los sectores social, privado, academia y organismos nacionales, internacionales, para la generación de mecanismos para promover la participación permanente y activa de Niñas, Niños y Adolescentes en los temas que les incumban y que afecten sus vidas.

Artículo 47. Estos lineamientos deberán asegurar accesibilidad y participación libre, previo a la toma de decisiones, informada, respetando el principio del interés superior de la niñez, es decir, ponderando en primer lugar la voz de niñas, niños y adolescentes; y deberán considerar:

- I. Los diferentes ámbitos en los que se desenvuelven las Niñas, Niños y Adolescentes para su implementación;
II. La universalidad en la oportunidad de participación de las niñas, niños y adolescentes;
III. El principio de inclusión de las Niñas, Niños y Adolescentes que represente la diversidad del país, y;
IV. La construcción de espacios deliberativos permanentes, con metodologías adecuadas al grado de madurez, desarrollo, entorno cultural y geográfico de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 48. La Unidad del Secretariado Ejecutivo podrá llevar a cabo en coordinación con las autoridades federales y estatales y con los sectores social y privado, ejercicios específicos de participación tales como foros, consultas, encuestas, o cualquier otro que permita recoger la opinión, propuestas, recomendaciones y peticiones de niñas, niños y adolescentes, y que éstas puedan ser consideradas en el proceso de elaboración e implementación del Programa Municipal y de los programas y políticas públicas relacionadas con la protección integral de sus Derechos, que emita y apruebe el Sistema Municipal de Protección Integral de conformidad con lo señalado por la Ley, su Reglamento y el presente Manual.

CAPÍTULO VIII MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO

Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspána; Tabasco.

[Handwritten mark]

Regina UJR Gladys Pérez Zorito

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Artículo 49. La Unidad del Secretariado Ejecutivo implementará, en cualquier momento, mecanismos específicos de participación con las personas representantes de los sectores públicos, social y privado que coadyuven en el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral, tales como seminarios, simposios, congresos, encuentros, paneles, conferencias, mesas de trabajo interinstitucionales y demás, para garantizar la participación e involucramiento de dichos sectores en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que determine el Sistema Municipal de Protección Integral.

Artículo 50. La Unidad del Secretariado Ejecutivo instalará mesas de trabajo, como espacios operativos de concertación y colaboración permanentes entre los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral y demás instituciones públicas con el fin de fortalecer la coordinación y articulación institucional, en la elaboración y ejecución del Programa Municipal y el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones tomados por el Sistema Municipal de Protección Integral.

Se invitará a participar en las mesas de trabajo a expertos, académicos, organizaciones de la Sociedad Civil u organismos estatales, nacionales e internacionales y niñas, niños y adolescentes para realizar propuestas de trabajo.

**CAPÍTULO IX
DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS
REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Artículo 51. Las personas representantes de la Sociedad Civil coadyuvarán en las siguientes acciones del Sistema Municipal de Protección Integral:

- I. Participar activamente en las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral;
- II. Establecer grupos de trabajo con representantes de los sectores sociales, privado y del ámbito académico que permitan tomar en cuenta sus opiniones en materia de protección de niñas, niños y adolescentes para la incorporación de recomendaciones en materia de política pública en los programas y acciones que ejecuten;
- III. Realizar en el ámbito de su competencia, foros de consulta que permitan la recopilación de propuestas y recomendaciones para la creación de políticas públicas sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- IV. Las demás establecidas en la Ley, en el Reglamento y los presentes Lineamientos.

Artículo 52. Las personas representantes de la Sociedad Civil asistirán a las reuniones del Sistema Municipal de Protección Integral para coadyuvar en el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

- I. Acordar en cada sesión ordinaria, la fecha o el mes para la celebración de la siguiente sesión ordinaria;

"Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspána; Tabasco".

Reyna Nor Gladiol Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- II. Aprobar los informes de actividades de la Unidad del Secretariado Ejecutivo;
- III. Dar seguimiento, por conducto de la Unidad del Secretariado Ejecutivo, a los resultados de la implementación de las acciones y estrategias que se realicen para dar cumplimiento a las recomendaciones, incluyendo las recomendaciones de política general, derivadas de los diagnósticos realizados por las Comisiones que se instauren;
- IV. Tomar en cuenta las recomendaciones emitidas respecto de las políticas, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que deberá implementar el Sistema Municipal de Protección Integral.

[Handwritten mark]

Artículo 53. Para favorecer el adecuado desarrollo de las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral, las personas representantes de la Sociedad Civil tendrán las siguientes obligaciones y Derechos:

- I. Asistir a las sesiones de forma presencial o excepcionalmente de manera virtual, previa comunicación que para tal efecto se haga a la Unidad del Secretariado Ejecutivo;
- II. Sugerir y presentar por escrito, por conducto de la Unidad del Secretariado Ejecutivo y previo a la emisión de la convocatoria de la sesión, la inclusión de asuntos y temas a analizar en las sesiones ordinarias;
- III. Sugerir y presentar por escrito, por conducto de la Unidad del Secretariado Ejecutivo, propuestas para la celebración de asambleas extraordinarias cuando el asunto lo amerite, proporcionando la documentación necesaria que deba anexarse a la convocatoria para la discusión del asunto;
- IV. Recibir la convocatoria de sesión, así como la documentación necesaria para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, con un mínimo de cinco días hábiles previos a la celebración de la sesión ordinaria y tres días hábiles previos a la celebración de la sesión extraordinaria;
- V. Solicitar la dispensa de la lectura de los documentos presentados en la sesión;
- VI. Emitir su voto en los asuntos planteados ante el Sistema Municipal de Protección Integral; y
- VII. Las demás que le señale la Ley, su Reglamento, el Manual y los presentes Lineamientos.

Regina N. J. R. Gladys Pérez Zurita

[Handwritten signature]

CAPÍTULO X DE LAS COMISIONES

Artículo 54. El Sistema Municipal de Protección Integral podrá constituir comisiones de carácter permanentes o transitorias en términos de los acuerdos, resoluciones o recomendaciones que se adopten.

La creación de comisiones será determinada como resultado de aquellas situaciones críticas y de urgente atención; con base en ello, cualquier integrante del Sistema Municipal de Protección Integral podrá solicitar por escrito ante el

[Handwritten signature]

Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana; Tabasco.

[Handwritten mark]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Secretario Ejecutivo la creación de una comisión; precisando cuando menos los siguientes aspectos:

- I. Situación a verificar sobre la garantía de los Derechos específicos a atender, desde un enfoque multidisciplinario e integral;
II. Su urgencia y situación crítica;
III. Proponer si es de carácter permanente o transitorio;
IV. Proponer su integración, y
V. Establecer los alcances que tendrá la comisión.

Artículo 55. Las comisiones tendrán por objeto la determinación de los mecanismos interinstitucionales adecuados y efectivos para la implementación de instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones tendientes a la atención integral de la situación de Derechos o del derecho en específico que motivó su creación.

Artículo 56. Las comisiones deberán tener una representación plural entre las instituciones del poder ejecutivo, organismos públicos y representantes de la Sociedad Civil, así como contar con la participación de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 57. Las comisiones contarán con la participación de personas expertas en los temas específicos a tratar, Instituciones del Sector Público, Social o Privado u Organismos Internacionales, Nacionales, Estatales y Académicos.

Los cargos de las personas que integren alguna comisión serán honoríficos.

Las comisiones participarán en las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral por invitación del Secretario Ejecutivo.

Artículo 58. En los Lineamientos que detallen el funcionamiento de estas comisiones, se deberá considerar que por cada comisión se designará una persona que funja como Presidente de la misma, la cual será responsable de conducir los trabajos y desempeñarse como enlace ante la Unidad del Secretariado Ejecutivo, para brindarle la información concerniente a los acuerdos y avances alcanzados. Esta persona será electa entre las personas integrantes de las comisiones.

Artículo 59. El Secretario Ejecutivo proveerá los insumos necesarios para el desarrollo de las funciones de las Comisiones.

CAPÍTULO XI DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 60. La elaboración del anteproyecto del Programa Municipal se sujetará a las disposiciones de la Ley, su Reglamento, al Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspana; Tabasco, las leyes estatales correspondientes, el presente Manual y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 61. El Programa Municipal contendrá las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección

Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Regina N. J. R.' and 'Gloria Pérez Zurita'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que respondan a las necesidades identificadas en los diagnósticos respectivos.

Para garantizar la alineación de objetivos, estrategias y líneas de acción entre el Programa Municipal de Protección Integral, el Programa Estatal y Nacional, se deberán realizar acciones de sistematización de diagnósticos realizados en la materia, objetivos, estrategias y líneas de acción y demás elementos de programas vigentes.

Artículo 62. La Secretaría Ejecutiva Municipal, elaborará los anteproyectos de los programas respectivos con base en diagnósticos previos, y éstos a su vez serán el resultado de procesos incluyentes y participativos en los que se recabará información, propuestas y opiniones de las dependencias y entidades y demás autoridades, así como de los sectores social y privado, Sociedad Civil, y de niñas, niños y adolescentes.

Los diagnósticos serán un análisis crítico del estado que guardan los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que deberá considerarse la situación actual de los Derechos establecidos en el Título Segundo de la Ley, identificando el contexto Estatal o Municipal, según corresponda, los ámbitos económico, social, demográfico e institucional, y el desempeño de las políticas que se hayan implementado para superar las problemáticas en la garantía de los Derechos, tanto en su gestión como en sus resultados, los cuales deberán ser tomados en cuenta para la formulación de los objetivos, estrategias y líneas de acción y metas del Programa Estatal y Municipal de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 63. Los anteproyectos del Programa Municipal, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, deberán contener por lo menos los aspectos siguientes:

- I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias de mediano y largo plazo, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- II. Contemplar los siguientes indicadores: de gestión, de resultados, de servicios y estructurales a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de dichas estrategias y líneas de acción prioritarias;
- III. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada del Programa Estatal, por parte de los integrantes del Sistema Municipal de Protección integral;
- IV. Los mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes, y de los sectores público, privado y de la Sociedad Civil, en la planeación, elaboración, y ejecución del Programa Municipal, debiendo estar acordes con el Programa Estatal;
- V. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas;
- VI. Los mecanismos de evaluación del Programa Municipal; y
- VII. Los demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

A

Regina N. J. R. Gladys Pérez Zúñiga

[Firma]

[Firma]

"Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana, Tabasco".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Artículo 64. Las autoridades municipales establecerán mecanismos necesarios a efecto de que los programas públicos, fondos y recursos orientados al cumplimiento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que se consideren prioritarios y de interés público, no sufran disminuciones en sus montos presupuestales.

Artículo 65. Una vez aprobado el Programa Municipal, las dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno deberán ajustar sus programas operativos a fin de que se asegure la implementación de las líneas de acción que les correspondan.

Artículo 66. El Sistema Estatal de Protección Integral podrá emitir recomendaciones para que los Programas Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes incorporen las estrategias y las líneas de acción prioritarias del Programa Estatal, por lo que serán prioritarios para el Sistema Municipal de Protección Integral.

**CAPÍTULO XII
DE LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS VINCULADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Artículo 67. La Secretaría Ejecutiva Municipal, ajustará sus lineamientos para la evaluación de los programas y acciones en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con base en los lineamientos que apruebe el Sistema Estatal de Protección Integral.

Artículo 68. Los lineamientos para la evaluación de las políticas, los programas y acciones en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a que se refiere el artículo anterior contendrán los criterios para la elaboración de los indicadores de proceso, resultados, gestión y servicios para medir la cobertura, calidad e impacto de las mismas en la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 69. Las políticas, programas y acciones en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de las dependencias y entidades que fomen parte del Sistema Municipal de Protección Integral, deberán contemplar, al menos lo siguiente:

- I. La realización de un diagnóstico respecto del cumplimiento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- II. Los mecanismos de cumplimiento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Los mecanismos que garanticen un enfoque con base en los principios rectores establecidos en el artículo 6 de la Ley;
- IV. Los mecanismos de inclusión y participación de los sectores público, privado y social y demás órganos de participación, en términos de la Ley, del Reglamento, del presente Manual;
- V. Los mecanismos para la participación de niñas, niños y adolescentes, en términos de la Ley, el Reglamento, el presente Manual; y

"Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana; Tabasco".

X

Reyna N.Y.R

Gladiol Pérez Zurita

[Firma]

[Firma]

X



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



VI. Los que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 70. Las autoridades municipales que formen parte del Sistema Municipal de Protección Integral que tengan a su cargo programas, acciones o recursos destinados a la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establecidos en el Título Segundo de la Ley, realizarán las evaluaciones de sus programas, acciones y recursos, con base en los lineamientos que se emitan para tales efectos.

Las autoridades municipales que formen parte del Sistema Municipal de Protección Integral deberán proporcionar los resultados de sus evaluaciones al Secretario Ejecutivo, quien a su vez lo remitirá a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para su difusión.

El Secretario Ejecutivo debe poner a disposición del público las evaluaciones y el informe general sobre el resultado de las mismas, en términos de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

CAPÍTULO XIII DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN

Artículo 71. El Secretario Ejecutivo administrará y actualizará el Sistema Estatal de Información a través del Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con base en la información que proporcione el Sistema Municipal de Protección Integral de Macuspana; Tabasco, para monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el país y, con base en dicho monitoreo, adecuar y evaluar las políticas públicas en esta materia.

El Sistema Municipal de Protección Integral de Información, previsto en este artículo, se integrará principalmente con la información estadística que proporcionen la Procuraduría Municipal y el Sistema DIF Municipal.

La Procuraduría Municipal remitirá la información necesaria para la integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Información.

El Secretario Ejecutivo, para la operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Información, podrá celebrar convenios de colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como con otras instancias públicas que administren sistemas de información.

Artículo 72. El Sistema Municipal de Información a que se refiere este Capítulo contendrá información cualitativa o cuantitativa que considere lo siguiente:

- I. La situación sociodemográfica de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, incluida la información estatal y municipal; desagregada por sexo, edad, lugar de residencia, origen étnico, entre otros;

✓

Reyna N. G. R.

Gladiys Pérez Zurita

[Handwritten signature]

Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana; Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- II. La situación de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes en términos de los artículos 9, 37 y demás disposiciones aplicables de la Ley;
- III. La discapacidad de las niñas, niños y adolescentes en términos del artículo 43 de la Ley;
- IV. Los datos que permitan evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos en la Ley y los indicadores que establezca el Programa Municipal, Estatal y Nacional;
- V. La información que permita evaluar el cumplimiento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contemplados en los Tratados Internacionales, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. La información que permita monitorear y evaluar cuantitativamente el cumplimiento de las medidas de protección especial, incluidas las medidas dictadas como parte del plan de restitución de Derechos a que se refiere el artículo 117 de la Ley; y
- VII. Cualquier otra información que permita conocer la situación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 73. El Sistema Municipal de Información, además de la información prevista en este Capítulo, se integrará exclusivamente con los datos estadísticos de:

- I. Los sistemas de información de niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción a que se refiere el artículo 121, fracción III de la Ley;
- II. Los registros de niñas, niños y adolescentes bajo custodia de los Centros de Asistencia Social a que se refiere el artículo 130, fracción II de la Ley;
- III. El Registro Estatal de Centros de Asistencia Social a que se refiere el artículo 131 de la Ley;
- IV. Las bases de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes a que se refiere el artículo 85 de la Ley; y
- V. El registro de autorizaciones de profesionales en materia de trabajo social y psicología o carreras afines para intervenir en procedimientos de adopción, en términos del artículo 124, fracción VII de la Ley.

Artículo 74. La información del Sistema Municipal de Información será pública en términos de las disposiciones estatales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La Unidad del Secretariado Ejecutivo deberá presentar la información que integra el Sistema Municipal de Información en formatos accesibles para niñas, niños y adolescentes.

CAPITULO XIV DEL REGISTRO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SUSCEPTIBLES DE ADOPCIÓN

Artículo 75. La Procuraduría Municipal deberá integrar un registro de niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción con la información que genere, en

"Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspána, Tabasco".

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Reynan J.R.' and 'Gladys Perez Zurita'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



términos de lo establecido en el Reglamento. Se deberá enviar dicha información mensualmente al Observatorio de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 76. Además de lo señalado en el Reglamento, se deberá mencionar, en su caso, si las niñas, niños y adolescentes sujetos a adopción fueron sujetos de reclutamiento en delincuencia organizada.

CAPÍTULO XV DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 77. La Procuraduría Municipal integrará el Registro Municipal de Centros de Asistencia en términos de lo señalado en el Reglamento. Se deberá enviar dicha información mensualmente al Observatorio de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

CAPITULO XVI DE LAS BASES DE DATOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES

Artículo 78. Las bases de datos sobre niñas, niños y adolescentes migrantes se integrarán al sistema Estatal de Información, en los términos establecidos en el Reglamento, por lo que el Sistema de Protección Municipal remitirá dicha información a la brevedad posible.

CAPÍTULO XVII DEL REGISTRO DE AUTORIZACIONES DE PROFESIONALES EN MATERIA DE TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGIA O CARRERAS AFINES PARA INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN

Artículo 79. El Sistema DIF Estatal operará un registro de autorizaciones de profesionales en materia de trabajo social y psicología o carreras afines, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento. El Sistema Municipal de Protección Integral podrá apegarse a lo establecido en dicho ordenamiento.

CAPÍTULO XVIII DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 80. La Procuraduría Estatal coordinará las medidas para prevenir, atender y sancionar los casos en que los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se vean afectados, en particular por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley.

La Procuraduría de Protección Municipal podrá ceñirse a estas disposiciones y deberá de coordinarse con la Procuraduría Estatal para los casos en que tenga conocimientos de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley.

Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Reyna N.Y.R

Gladiys Perez Zurita

[Handwritten signature]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**CAPÍTULO XIX
DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL**

Artículo 81. La Procuraduría Municipal coordinará el cumplimiento de las medidas de protección especial de conformidad con lo señalado en el Reglamento.

**CAPÍTULO XX
DE LAS MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN ESPECIAL**

Artículo 82. La Procuraduría Municipal de Protección, al solicitar que se dicten medidas urgentes de protección especial, se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento.

**CAPITULO XXI
DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL**

Artículo 83. Los Centros de Asistencia Social que brinden el Acogimiento Residencial deberán de cumplir con lo previsto en los artículos 127, 128 y 129 de la Ley y, lo señalado en el Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese y difúndase el presente Manual para su debida aplicación y observancia.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Reyna N.Y.R

Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita

Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO", PARA SU DEBIDA PÚBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA -----

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del “Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana; Tabasco”; constante de treinta (30) fojas útiles, que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día uno (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE -----



**El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera**

No.- 9393



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



“REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO”

LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 100 FRACCIONES IV, V Y VI, 101 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 52 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 10 de junio del 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reformas al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con ello se generó la obligación absoluta para todas las autoridades de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, consistente en promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas.

SEGUNDO. Que el principio pro persona, contenido en el párrafo segundo del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la misma Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

TERCERO. Que el día 25 de enero de 1991, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó la Convención sobre los Derechos del Niño, misma que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el tercer párrafo del artículo 1º de nuestra Carta Magna y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, el H. Congreso de la Unión aprobó la Ley General, así como las reformas a diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicio para

“Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspána; Tabasco”

Reyna N. J. R.
Glady Pérez Zurita
[Signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de diciembre de 2014.

QUINTO. Que para armonizar la normatividad estatal con los nuevos ordenamientos y disposiciones en materia de la protección de los derechos de

la niñez y la adolescencia, el Congreso del Estado emitió la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, por virtud de Decreto 234, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento 7648 C, de fecha 23 de diciembre de 2015, en la que se establecen las obligaciones y facultades que han de ejecutar las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia.

SEXTO. Que este Ayuntamiento debe atender, en el ámbito de su competencia, los principios rectores establecidos en el artículo 6 de la Ley General, así como en el mismo numeral de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, y procurar un enfoque transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo manifestado con anterioridad, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general, tiene por objeto regular las atribuciones del Sistema Municipal de Protección Integral, a efecto de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspána, Tabasco.

Artículo 2. Para efectos de este reglamento, las políticas públicas municipales deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de Niñas, Niños y Adolescentes, además del diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible, privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales. Se entenderá por:

"Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspána; Tabasco"

Reyna N.Y.R.
Gladys Pérez Zúñiga



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- I. **Ayuntamiento:** el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Macuspána, Tabasco.
- II. **Ley Estatal:** La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.
- III. **Ley General:** La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- IV. **Programa Municipal de Protección:** Programa Municipal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- V. **Reglamento:** El Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspána Tabasco.
- VI. **Secretaría Ejecutiva:** La Unidad que administra y coordina el Sistema Municipal de Protección, y dependerá directamente de la Secretaría General del Ayuntamiento.
- VII. **Sistema:** El Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VIII. **Sistema Municipal de Protección:** El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspána, Tabasco (SIPINNA).

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá como Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a aquellos reconocidos como tales en los tratados internacionales y Convenciones de los que el Estado Mexicano forme parte, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley General y la Ley Estatal, y que permitan un pleno y armonioso desarrollo de su personalidad en un entorno de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Artículo 4. Las dependencias municipales que tengan la responsabilidad de aplicar la Ley General y la Ley Estatal o el presente Reglamento, así como los encargados de la ejecución de los programas municipales en favor de las niñas, niños y adolescentes, deberán en todo momento atender a los principios rectores establecidos en el artículo 6 de la Ley General, así como en el mismo numeral de la Ley Estatal.

Artículo 5. El Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, debe procurar un enfoque transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de derechos de las Niñas, Niños y Adolescencias para priorizar su cumplimiento, los cuales están reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 6. La Secretaría Ejecutiva debe promover acciones para que el Sistema Municipal de Protección, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley, garantice la

"Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspána, Tabasco"

A

Reyna N. J. R

GladystevezZurita

8



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



conurrencia de competencias a que se refiere dicho numeral, entre los poderes públicos, autoridades estatales, municipales y los organismos estatales autónomos, con la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo previsto en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Tabasco.

**TÍTULO SEGUNDO
Del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

**CAPÍTULO I
Del objeto del Sistema Municipal de Protección**

Artículo 7. El Sistema Municipal de Protección, es la instancia encargada de implementar, a través de la Secretaría Ejecutiva, acciones para procurar la participación de los sectores público, privado y social, así como de niñas, niños y adolescentes, en la definición e instrumentación de políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley Estatal.

Artículo 8. La Secretaría Ejecutiva debe promover e implementar las acciones necesarias para que el Sistema Municipal de Protección establezca las medidas que permitan procurar una colaboración y coordinación eficientes entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de los sectores social y privado, así como de Niñas, Niños y Adolescentes para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, así como su protección integral.

El Sistema, generará las condiciones para impulsar una cultura de respeto, protección y promoción de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, establecidos en la Ley Estatal.

Artículo 9. El Sistema, impulsará la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la Ley Estatal, para su cumplimiento y coordinación por parte de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 10. El Sistema, promoverá políticas de fortalecimiento familiar para evitar la oporación de Niñas, Niños y Adolescentes de quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad, tutela, guarda o custodia.

Las políticas de fortalecimiento familiar que promueva el Sistema Municipal de Protección, deberán contemplar por lo menos lo siguiente:

"Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana, Tabasco"

Reyna N.Y.R

Gladys Pérez Zito



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- I. Un diagnóstico periódico para determinar las causas de separación de las niñas, niños y adolescentes, de quienes ejerzan la patria de potestad, tutela o guarda y custodia;
- II. Las acciones para prevenir y atender las causas de separación que se hayan identificado en el diagnóstico a que se refiere la fracción anterior;
- III. El mecanismo para evaluar los resultados obtenidos con la implementación de las políticas a que se refiere este artículo y
- IV. Las demás que determinen el Sistema de Protección de conformidad con el diagnóstico Municipal y que aborden de preferencia lo relativo a la situación de vulnerabilidad, rezago educativo, derecho de prioridad, derecho a la identidad y al nombre, situación en conflictos con la Ley, entre otros.

CAPÍTULO II

De las atribuciones, Integración, Organización y Funcionamiento

SECCIÓN PRIMERA

De las Disposiciones Generales

Artículo 11. El Sistema Municipal de Protección tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Difundir el marco jurídico municipal, estatal, nacional e internacional de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Generar e implementar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos;
- III. Promover el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los términos establecidos en la Ley General y la Ley Estatal;
- IV. Diseñar, articular e instrumentar las políticas municipales de protección de los derechos de niñas niños y adolescentes en concordancia con la política nacional y la política estatal;
- V. Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el Programa Municipal de Protección;
- VI. Asegurar la ejecución coordinada por parte de sus integrantes del Programa Municipal, con la participación de los sectores público, social y privado, agencias de desarrollo, así como de niñas, niños y adolescentes,
- VII. Emitir un informe actual sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo al Sistema Estatal de Protección;
- VIII. Garantizar la transversalidad de los derechos de la infancia y la adolescencia en la elaboración de programas y modelos de atención;
- IX. Proponer, promover e impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento;

[Handwritten mark]

Reyna N. J. R.

Gladiol Pérez Zurita

[Large handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- X. Impulsar la incorporación de la perspectiva de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la planeación municipal y políticas públicas de desarrollo;
XI. Proponer la celebración de instrumentos de colaboración y coordinación, así como acciones de concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan al cumplimiento del Reglamento;
XII. Coadyuvar en la integración del Sistema Estatal de Información;
XIII. Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus Derechos Humanos, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran;
XIV. Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas, privadas y sociales con niñas, niños y adolescentes;
XV. Realizar las acciones de formación y capacitación de manera sistemática y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde diversos ámbitos en la garantía y salvaguarda de sus derechos;
XVI. Auxiliar a las Procuradurías Estatal y Municipal de Protección en la implementación de las medidas de protección especial que éstas determinen, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;
XVII. Emitir su manual de operación y organización; y
XVIII. Las demás que establezca el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 12. El Sistema Municipal de Protección se integra, organiza y funciona de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatal, el presente Reglamento y las disposiciones que para tal efecto se emitan.

Formarán parte del esquema del Sistema Municipal de Protección, los Titulares de las siguientes direcciones y coordinaciones de la administración pública municipal:

- I. Presidencia Municipal de Macuspana
II. Secretaría del Ayuntamiento
III. Dirección de Asuntos Jurídicos
IV. Dirección de Finanzas
V. Dirección de Desarrollo Municipal
VI. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
VII. Coordinación General del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Macuspana.
VIII. Representantes de la Sociedad Civil
IX. Secretario Ejecutivo del Sistema.

Artículo 13. La Secretaría Ejecutiva debe elaborar y someter a la aprobación del Sistema Municipal de Protección, el proyecto Manual de Organización y Operación

Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana, Tabasco

[Handwritten mark]

Regina N.Y.R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana, así como de las modificaciones que correspondan a fin de mantenerlo actualizado.

El Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección deberá contener por lo menos, lo siguiente:

- I. Atribuciones de la Presidencia, de la Secretaría Ejecutiva y de las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección;
- II. Plazos y mecanismos para convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Contenido del orden del día y de las actas de las sesiones;
- IV. Requisitos para realizar las invitaciones a las sesiones.
- V. Forma y seguimiento de los acuerdos; y
- VI. Lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de comisiones permanentes o temporales.

Artículo 14. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva dar seguimiento a la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de las acciones establecidas en la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 15. El Secretario Ejecutivo será nombrado por el Presidente Municipal, quien podrá removerlo libremente.

Para ser nombrado Secretario Ejecutivo, se deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano y gozar plenamente de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos dos años de residencia comprobada en el Municipio de Macuspana; Tabasco;
- III. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso;
- IV. Tener por lo menos dos años de experiencia comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o en Derechos Humanos;
- V. No haber ocupado cargo público ni desempeñado cargo de dirección Nacional o Estatal en algún Partido Político, por lo menos durante los dos años previos a la postulación; y
- VI. Los demás que se incluyan en la convocatoria correspondiente.

Artículo 16. El Sistema Municipal de Protección se deberá instalar dentro del término de treinta días naturales posteriores a la Sesión de Cabildo mediante la cual se apruebe el presente Reglamento, y será el ciudadano Presidente Municipal de Macuspana, una vez determinados los representantes de la sociedad civil, quien al inicio de la administración a partir del inicio de cada administración pública

X

Reyna N.Y.R

Gladys Pérez Zarita

VP



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



municipal, instale en acto protocolario, el Sistema Municipal de Protección, tomándole a todos los integrantes del SIPINNA la debida protesta de Ley.

Artículo 17. Cada cuatro meses y dentro de los primeros diez días naturales posteriores a la instalación del Sistema Municipal de Protección, los integrantes del Sistema Municipal de Protección que formen parte de la Administración Pública Municipal, deberán reportar los avances en el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos por dicho Sistema, a fin de que la Secretaría Ejecutiva realice un informe integro y pormenorizado al Presidente Municipal.

SECCION SEGUNDA

De la Selección de los Representantes de la Sociedad Civil

Artículo 18. El Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de acuerdo con el Presidente Municipal propondrá a los representantes de la sociedad civil que formarán parte del Sistema Municipal de Protección antes del Sistema de protección integral, cuyos cargos serán honoríficos y sus nombramientos serán por el tiempo que dure cada Administración Municipal.

Artículo 19. Para ser representante de la sociedad civil ante el Sistema Municipal de Protección deben cumplirse los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano y gozar plenamente de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener por lo menos dos años de residencia comprobada en el Municipio de Macuspána, Tabasco;
- III. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;
- IV. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

Artículo 20. Será causa de revocación a la participación en el Sistema Municipal de Protección, faltar a más de dos sesiones consecutivas sin justificación.

TITULO TERCERO

Del Programa y Evaluación de las Políticas Vinculadas con la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

**CAPITULO I
Del Programa Municipal**

Artículo 21. La Secretaría Ejecutiva, en un término no mayor a noventa días después de la entrada en vigor del presente reglamento y posteriormente a partir del inicio de cada nueva administración, tendrá la responsabilidad en la elaboración del anteproyecto del Programa Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual

"Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspána; Tabasco"

Handwritten signatures and names: Reyna N.Y.R., Gladys Pérez Zarita, and other illegible signatures.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



tendrá como base, un diagnóstico entorno a la situación de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el Municipio de Macuspána, e incluirse en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 22. La Secretaría Ejecutiva realizará el diagnóstico a que se refiere el artículo anterior mediante un proceso participativo e incluyente que recabe la información propuestas y opinión de los integrantes del Sistema Municipal de Protección, de las Organizaciones de la sociedad civil, de los organismos internacionales, de las Niñas, Niños, y Adolescentes que residen en el Municipio de Macuspána, Tabasco, así como en su caso, de los demás participantes de los sectores público social, académico y privado.

Artículo 23. El programa Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes, que elabore la Secretaría Ejecutiva tiene el carácter de especial conforme a la Ley, en razón de que tiene como finalidad salvaguardar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, anteponiendo su bienestar ante cualquier situación vulnerable.

Artículo 24. El anteproyecto de Programa Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes, deberá contener por lo menos, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, los conceptos siguientes:

- I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente;
- II. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables de la ejecución de dicho programa;
- III. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada del programa municipal, por parte de los integrantes del Sistema Municipal de Protección;
- IV. Los mecanismos de participación de Niñas, Niños y Adolescentes, y de los sectores público, privado y de la sociedad civil en la planeación, elaboración y ejecución del programa;
- V. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas;
- VI. Los mecanismos de evaluación;
- VII. Los mecanismos de difusión que promuevan los derechos de las Niñas Niños y Adolescentes;
- VIII. Impulsar la participación de organizaciones civiles y académicas.

Artículo 25. La Secretaría Ejecutiva podrá emitir lineamientos para asegurar que las dependencias y entidades de la administración pública municipal incorporen en sus programas las líneas de acción prioritarias del programa municipal que le correspondan.

Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspána, Tabasco

X

Reyna N. S. R.

Gladys Perez Zanta

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

SR



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



La Secretaría ejecutiva podrá emitir recomendaciones para que se incorporen en los programas municipales de protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las estrategias y líneas de acción prioritarias de los programas Nacional y Estatal.

**SECCIÓN TERCERA
Del Consejo Consultivo**

Artículo 26. Integración y elección. El Sistema Municipal de Protección, conforme a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley General, contará con un Consejo Consultivo, integrado por diez personas elegidas por el propio Sistema Municipal de Protección de entre los sectores público, privado, académico y social.

Artículo 27. Duración del cargo. Los integrantes del Consejo Consultivo durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectos para un período adicional.

Artículo 28. Carácter honorífico del encargo. El cargo de integrante del Consejo Consultivo tiene carácter honorífico y, en consecuencia, por su ejercicio no se recibirá emolumento o contraprestación económica alguna.

Artículo 29. Las atribuciones del Consejo Consultivo serán las siguientes:

- I. Emitir recomendaciones al Sistema Municipal de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva, respecto de las políticas, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que implementa dicho sistema;
- II. Recomendar al Sistema Municipal de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva, la celebración de convenios y acuerdos para realizar actividades académicas con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Recomendar a la Secretaría Ejecutiva la celebración de conferencias, seminarios, coloquios y, en general, cualquier evento de debate y difusión sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- IV. Proponer al Sistema Municipal de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva, estudios, investigaciones y otros documentos que contribuyan a la toma de decisiones y elaboración e implementación de políticas públicas relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- V. Proponer al Sistema Municipal de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva, el proyecto de lineamientos para su integración, organización y funcionamiento;
- VI. Integrar grupos de trabajo especializados para el estudio de temas que le encomiende el Sistema Municipal de Protección, así como incorporarse a las comisiones temporales o permanentes que se conformen;

Reyna N.S.R.

Glady's Pérez Zarita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- VII. Atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por el Sistema Municipal de Protección, así como por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva;
- VIII. Presentar al Sistema Municipal de Protección un informe anual de sus actividades; y
- IX. Las demás que le encomiende el Sistema Municipal de Protección y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 30. Lineamientos. El Sistema Municipal de Protección emitirá los lineamientos necesarios para la integración, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo. Los lineamientos a que se refiere este artículo deberán prever los mecanismos para que las instituciones académicas, científicas, gubernamentales, empresariales y las organizaciones de la sociedad civil tengan la posibilidad de realizar propuestas a la Secretaría Ejecutiva sobre posibles candidatos para la integración del Consejo Consultivo.

Artículo 31. Aceptación del cargo. Las personas elegidas para integrar el Consejo Consultivo deberán manifestar, por escrito dirigido a la Secretaría Ejecutiva, su aceptación del cargo.

Artículo 32. Criterios para la integración del Consejo Consultivo. El Sistema Municipal de Protección para la integración del Consejo Consultivo, considerará criterios de equidad de género, pluralidad y representatividad, que propicien un equilibrio entre los sectores público, privado y social, así como una adecuada representación de las distintas regiones del Municipio.

De las Infracciones y Sanciones Administrativas





Artículo 33. Los servidores públicos estatales y municipales, personal de instituciones de salud, educación, deportivas y culturales, empleados y trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación de aquellas que, en el ejercicio de sus funciones o actividades o con motivo de ellas, indebidamente impidan a alguna niña, niño o adolescente el ejercicio de algún derecho o le nieguen la prestación del servicio al que están obligados, serán sujetos a las sanciones administrativas y demás que resulten aplicables, en términos de las disposiciones correspondientes.

No se considerará como negación al ejercicio de un derecho, las molestias que sean consecuencia de sanciones legales, inherentes o incidentales a éstas o derivadas de un acto legítimo de autoridad.

Artículo 34. Constituyen infracciones al presente Reglamento:

A. En general:

"Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspána, Tabasco"



 Reyna N.J.R
 Gladys Pérez Zúñiga





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- I. Realizar cualquier conducta que implique desamparo en perjuicio de niñas, niños y adolescentes;
- II. Negar injustificadamente el derecho a vivir en familia;
- III. Incumplir con la obligación de ministrar alimentos en los casos y términos que señala el Código Civil del Estado; y
- IV. Contravenir las medidas de protección ordenadas por las autoridades estatales competentes en relación con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

B. En particular:

- I. Respecto de servidores públicos estatales, personal de instituciones de salud, educación, deportivas y culturales, empleados y trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación de aquéllas, así como centros de asistencia social o de cualquier otra índole de jurisdicción estatal o municipal:
 - a. Cuando en el ejercicio de sus funciones o actividades o con motivo de ellas conozcan de la violación de algún derecho a alguna niña, niño o adolescente e indebidamente se abstengan de hacerlo del conocimiento de la autoridad competente en contravención a lo dispuesto en este Reglamento y demás ordenamientos aplicables;
 - b. Propicien, toleren o se abstengan de impedir, cualquier tipo de abuso, acoso, agresión, daño, intimidación, violencia, maltrato o perjuicio de que tengan conocimiento, en contra de niñas, niños y adolescentes;
- II. Las demás contravenciones a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 35. A quienes incurran en las infracciones previstas en el artículo anterior, se les impondrá multa de ciento cincuenta hasta mil quinientos días de salario mínimo general vigente en la entidad al momento de realizarse la conducta sancionada. En casos de reincidencia, la multa podrá aplicarse hasta por el doble de lo previsto en este artículo.

Se considerará reincidente al que:

- I. Habiendo incurrido en una infracción, realice otra violación del mismo precepto de esta Ley;
- II. Al inicio del segundo o ulterior procedimiento exista resolución previa que haya causado estado;
- III. Que entre el inicio del procedimiento y la resolución que haya causado estado no hayan transcurrido más de diez años.

Artículo 36. Para la determinación de la sanción, las autoridades competentes deberán considerar:

X

Regna N.J.R.

[Handwritten signature]

Gladys Perez Zurita

[Handwritten mark]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- I. La gravedad de la infracción;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. Los daños que se hubieren producido o puedan producirse;
- IV. La condición económica del infractor;
- V. La reincidencia del infractor.

Artículo 37. Las sanciones previstas en este Reglamento se aplicarán por las siguientes autoridades:

- I. La dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal que resulte competente.
- II. Tratándose de servidores públicos, así como empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación del Poder Judicial del Estado, el Congreso del Estado y Órganos con autonomía constitucional, las sanciones serán impuestas por los órganos que establezcan sus respectivos ordenamientos legales.

En el caso de que la transgresión constituya un presunto delito, se hará del conocimiento del Fiscal del Ministerio Público, a efecto de que se proceda en los términos de su competencia.

CAPITULO II

De los lineamientos para la evaluación de las políticas, en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 38. La Secretaría Ejecutiva propondrá al Sistema Municipal de Protección los lineamientos para la evaluación de las políticas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, con excepción de las políticas de desarrollo social vinculadas con la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes cuya evaluación corresponde al consejo nacional de educación de la política de desarrollo social CONEVAL.

Artículo 39. Los lineamientos para la evaluación de las políticas, en materia de derechos de Niñas, Niños y adolescentes a que se refiere el artículo anterior, contendrán los criterios para la elaboración de los indicadores de gestión, de resultado, de servicios y estructurales para medir la cobertura, calidad e impacto de las acciones y los programas para la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establecidos en el Título Segundo de la Ley Estatal.

Artículo 40. Las políticas y programas en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de las dependencias y entidades de la administración pública Municipal deben contemplar, al menos, lo siguiente:

"Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana, Tabasco"

[Handwritten mark]

Reyna N.Y.R

[Handwritten signature]

Gladys Pérez Zurita

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- I. La relación de un diagnóstico respecto del cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- II. La realización de un diagnóstico respecto del cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Los mecanismos que garanticen un enfoque en los principios rectores establecidos en la Ley; y
- IV. Los mecanismos de inclusión y participación de los sectores público, privado y social, y además órganos de participación, en términos de la Ley y el presente Reglamento.

Reyna N.S.R

Artículo 41. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal que tengan a su cargo programas, acciones o recursos destinados a la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, realizarán las evaluaciones de sus programas, acciones y recursos, con base en los lineamientos de evaluación a que se refiere el artículo 20 de este Reglamento.

Artículo 42. La Secretaría Ejecutiva debe poner a disposición del Público las evaluaciones y el informe general sobre el resultado de las mismas, en términos de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo 43. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal deben buscar en todo momento conforme a sus posibilidades presupuestales dar cumplimiento al presente Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento es de observancia obligatoria para los integrantes del Sistema Municipal de Protección, así como para los servidores públicos pertenecientes a las dependencias que conforman el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publíquense las presentes disposiciones en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Tabasco para los efectos ordenados.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Gladys Pérez Zurita

"Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana, Tabasco"



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

[Signature]
Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

[Signature]
Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

[Signature]
Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

[Signature]
Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

[Signature]
Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE "REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO", PARA SU DEBIDA PUBLICATION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



[Signature]
Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

[Signature]
José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA -----

*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del **“Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Macuspana; Tabasco”**, constante de quince (15) fojas útiles, que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día uno (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE -----



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021/2024

**El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera**

No.- 9394

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO
 INDICADORES FAIS MUNICIPAL PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, GASTO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: INDICADORES

ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
1	Tabasco	Macuspána	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1001	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	178220	Existencia de obras programadas en la IMDS
1	Tabasco	Macuspána	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	182633	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en el IMDS
1	Tabasco	Macuspána	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1001	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	181467	Porcentaje de proyectos de construcción directa registrados en la IMDS

2.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
INDICADORES FAIS MUNICIPAL PRIMER TRIMESTRE 2023

Programa Presupuestario	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Hybrid de Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimension del Indicador	Sentido	Meta Programada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avarce (%)	Tramo
004	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODM, proyectos de Gasto, índices y Proyectos Especiales) registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2018. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente a los proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Objetivo-Estado	Eficacia	Discrepancia	47,819			47,610			100	Valorado
004	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS 2018, los cuales, en su estructura productiva, son anuales y que han sido registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2018	Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente a los proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Objetivo-Estado	Eficacia	Discrepancia	47,810			47,610			100	Valorado
004	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, salud y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2018	Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente a los proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Objetivo-Estado	Eficacia	Acuerdo	47,810			47,610			100	Valorado


 LIC. MARITZA BALCAZAR DE LA ROSA
 DIRECTORA DE PROGRAMACION


 LIC. CRISTIAN TORRES LURA
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES


 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO MUNICIPAL
 AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021 - 2024

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA -----

*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del **"Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los recursos federales transferidos; Módulo: Indicadores FAIS; Primer trimestre 2023. Del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco"**; constante de dos (02) fojas útiles, que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día uno (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

----- **DOY FE** -----



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
 INDICADORES FORTAMUN PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE REGISTRO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MÓDULO: INDICADORES
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2023	1	1	Tabasco	Macuspama	13 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	7 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	8 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Territoriales del Distrito Federal	181721	Índice en el Ejercicio de Recursos
2023	1	1	Tabasco	Macuspama	13 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	7 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	9 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Territoriales del Distrito Federal	182249	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Handwritten signature and initials.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
INDICADORES PORTAFOLIO PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE MONITORIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MÓDULO: INDICADORES
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

Programa	Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimension del Indicador	Indicador	Accidente	Meta Programada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Tiempo
1005	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejecutados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Cuarto ejercicio al FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Accidente	25	6/11 (Ciclo: 2023, Item: 1, Justificación: normalizar que impactan en las acciones del Programa presupuestal, unus, los cobros ortograciamer/fecha: 05/09/2023)	25	6/11 (Ciclo: 2023, Item: 1, Justificación: normalizar que impactan en las acciones del Programa presupuestal, unus, los cobros ortograciamer/fecha: 05/09/2023)	en la meta que se pretende alcanzar conforme a las ministraciones que recibe el municipio	15.45298	Ad. naciones ejecutadas que impactan en las acciones del Programa presupuestal	el recurso se ejecuta en los trimestres, conforme a las necesidades del ítem.	61.87	10/11
1005	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México / Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Accidente	25	6/11 (Ciclo: 2023, Item: 1, Justificación: normalizar que impactan en las acciones del Programa presupuestal, unus, los cobros ortograciamer/fecha: 05/09/2023)	25	6/11 (Ciclo: 2023, Item: 1, Justificación: normalizar que impactan en las acciones del Programa presupuestal, unus, los cobros ortograciamer/fecha: 05/09/2023)	en la meta que se pretende alcanzar conforme a las ministraciones que recibe el municipio	25	Ad. naciones ejecutadas que impactan en las acciones del Programa presupuestal	la meta alcanzada se logra conforme a lo planteado	100	10/11

[Signature]
LIC. MARTHA BALCAZAR DE LA ROSA
DIRECTORA DE PROGRAMACION

[Signature]
ING. ORLANDO TORRES LUIA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. JULIO ERNISTO SUAREZ BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA -----

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del “Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los recursos federales transferidos; Módulo: Indicadores FORTAMUN; Primer trimestre 2023. Del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco”; constante de dos (02) fojas útiles, que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día uno (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE -----



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pinzón", is written over the printed name of the secretary.

**El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
 EJERCICIO DEL GASTO DEL PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MÓDULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERÍODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Fase	Descripción Programa	Clase Programa	Programa Fondo	Dependencia Ejecutora	Resultado Transferido	Resto
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	RO81	FEIEF	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	RO81	FEIEF	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	RO81	FEIEF	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	RO81	FEIEF	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	RO81	FEIEF	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	RO81	FEIEF	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	RO81	FEIEF	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	RO81	FEIEF	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	RO81	FEIEF	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	RO81	FEIEF	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Programa presupuestario	2021	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	RO81	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	0.00

B

II. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
 EJERCICIO DEL GASTO DEL PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Activada	Modificada	Reservada (Ejecutada)	Comprobada	Diversificada	Ejecida	Pagada	Contratos	Proyectos	Pagado sin P	Presup. ET	ESTATUS	Observaciones
Municipio de Macuspana	1 - Gasto corriente	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	352 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de oficina									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	1 - Gasto corriente	400,000.00	1,307,069.09	1,307,069.09	1,307,069.09	1,307,069.09	1,307,069.09	1,307,069.09	1,307,069.09	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	1 - Gasto corriente	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	371 - Pasajes aéreos									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	1 - Gasto corriente	0.00	5,526.00	5,526.00	5,526.00	5,526.00	5,526.00	5,526.00	5,526.00	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	2 - Gasto corriente									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	372 - Pasajes terrestres									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	1 - Gasto corriente	0.00	40,247.00	40,247.00	40,247.00	40,247.00	40,247.00	40,247.00	40,247.00	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	352 - Impuestos y derechos									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	1 - Gasto corriente	0.00	1,142,712.90	1,142,712.90	1,142,712.90	1,142,712.90	1,142,712.90	1,142,712.90	1,142,712.90	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	304 - Seminarios y resoluciones por autoridad competente									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	1 - Gasto corriente	0.00	37,220.00	37,220.00	37,220.00	37,220.00	37,220.00	37,220.00	37,220.00	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	2 - Gasto corriente									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	515 - Equipo de cómputo y de investigación de la información									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	1 - Gasto corriente	0.00	194,978.00	194,978.00	194,978.00	194,978.00	194,978.00	194,978.00	194,978.00	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	2 - Gasto corriente									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	503 - Cámaras fotográficas y de video									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	1 - Gasto corriente	0.00	35,895.04	35,895.04	35,895.04	35,895.04	35,895.04	35,895.04	35,895.04	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	2 - Gasto corriente									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	505 - Equipo de comunicación e investigación									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	1 - Gasto corriente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	700 - Otros erogaciones especiales									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Sin Ejercitar	Total del Programa Presupuestario	110,318,770.00	118,319,634.60	118,319,634.60	118,319,634.60	118,319,634.60	118,319,634.60	118,319,634.60	118,319,634.60	Sin Contratos	N/A	20,579,897.00	N/A	
Municipio de Macuspana	1 - Gasto corriente	0.00	954,982.54	954,982.54	954,982.54	954,982.54	954,982.54	954,982.54	954,982.54	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	154 - Prestaciones contractuales									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	1 - Gasto corriente	0.00	83,587.26	83,587.26	83,587.26	83,587.26	83,587.26	83,587.26	83,587.26	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	212 - Materiales y otros de impresión y reproducción									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	1 - Gasto corriente	0.00	5,651.52	5,651.52	5,651.52	5,651.52	5,651.52	5,651.52	5,651.52	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	221 - Productos alimenticios para personas									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	1 - Gasto corriente	0.00	20,532.00	20,532.00	20,532.00	20,532.00	20,532.00	20,532.00	20,532.00	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	246 - Material eléctrico y electrónico									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	1 - Gasto corriente	0.00	403,958.99	403,958.99	403,958.99	403,958.99	403,958.99	403,958.99	403,958.99	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	1 - Gasto corriente	0.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Macuspana	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos									Sin Contratos	N/A	N/A	N/A	

se realizaron cuentas cédulo no MACJF/M011E/2022 de fecha 25 de agosto de 2023 en favor de la transferencia bancaria de fecha 11/01/2022 clave de rastreo 00260140220110000016540, importe de recursos ejecutados por \$23,509.18, transferencia bancaria de fecha 11/01/2022 clave de rastreo 002601002011000001980 que se registraron en el informe de gestión de agosto de 2023 con un total de \$18.00 de productos financieros del no. MACJF/M020230233 y el importe de \$18.00 de productos financieros del no. MACJF/M020230233 en el mes de enero de 2023, transferencia bancaria de fecha 11/01/2022 clave de rastreo 002601002011000003745 y 20.08 de estos no ejecutados clave de rastreo 002601002011000002878, la transferencia

22

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO
EJERCICIO DEL GASTO DEL PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

Entidad	Municipio	Partida genérica	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Clase de Recurso	Descripción Ramo	Clase Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa - Específico	Dependencia Ejecutora	Resultado Financiero	Indicador
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FORTAALN	FORTAALN	1005	FORTAALN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FORTAALN	FORTAALN	1005	FORTAALN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FORTAALN	FORTAALN	1005	FORTAALN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FORTAALN	FORTAALN	1005	FORTAALN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FORTAALN	FORTAALN	1005	FORTAALN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FORTAALN	FORTAALN	1005	FORTAALN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FORTAALN	FORTAALN	1005	FORTAALN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FORTAALN	FORTAALN	1005	FORTAALN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FORTAALN	FORTAALN	1005	FORTAALN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Programa presupuestario	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FORTAALN	FORTAALN	1005	Sin Especificar	Sin Especificar	255.00	0.00
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	23	Provisiones Salariales y Económicas	FEIEF	FEIEF	ROBU	FEIEF	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	23	Provisiones Salariales y Económicas	FEIEF	FEIEF	ROBU	FEIEF	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	23	Provisiones Salariales y Económicas	FEIEF	FEIEF	ROBU	FEIEF	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	23	Provisiones Salariales y Económicas	FEIEF	FEIEF	ROBU	FEIEF	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	23	Provisiones Salariales y Económicas	FEIEF	FEIEF	ROBU	FEIEF	Municipio de Macuspána		

Handwritten signature and date: 27

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
 EJERCICIO DEL GASTO DEL PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE REQUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Artículo	Aprobado	Modificado	Reservado (Autorizado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado BNC	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Capítulo)
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y suministros de oficina o tecnologías de la información digital	20,000.00	1,821.26	1,821.26	1,821.26	1,821.26	1,821.26	1,821.26	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	215 - Material insumo e información digital	50,000.00	1,829.22	1,829.22	1,829.22	1,829.22	1,829.22	1,829.22	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	219 - Material de imprenta	0.00	56,601.04	56,601.04	56,601.04	56,601.04	56,601.04	56,601.04	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	218 - Materiales para el registro e identificación de bienes y pertenencias	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	0.00	21,750.00	21,750.00	21,750.00	21,750.00	21,750.00	21,750.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	261 - Constituyentes, licitaciones y sellos	4,000,000.00	2,460,877.11	2,460,877.11	2,460,877.11	2,460,877.11	2,460,877.11	2,460,877.11	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformas	9,350,000.00	5,546,312.37	5,546,312.37	5,546,312.37	5,546,312.37	5,546,312.37	5,546,312.37	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	272 - Premias de seguridad y protección personal	0.00	850,734.72	850,734.72	850,734.72	850,734.72	850,734.72	850,734.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	273 - Afiliados deportivos	0.00	33,825.60	33,825.60	33,825.60	33,825.60	33,825.60	33,825.60	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	283 - Premias de protección para seguridad pública y nacional	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	284 - Refrigeradores y equipo de cómputo y accesorios de equipo de transporte	20,000.00	97,630.53	97,630.53	97,630.53	97,630.53	97,630.53	97,630.53	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	208 - Refricadores y accesorios de equipo de transporte	200,000.00	44,250.00	44,250.00	44,250.00	44,250.00	44,250.00	44,250.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	207 - Refricadores y accesorios menores de equipo de telefonía	0.00	7,052.80	7,052.80	7,052.80	7,052.80	7,052.80	7,052.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	2,665,838.26	4,513,860.54	4,513,860.54	4,513,860.54	4,513,860.54	4,513,860.54	4,513,860.54	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	314 - Telefonía tradicional	20,000.00	10,772.51	10,772.51	10,772.51	10,772.51	10,772.51	10,772.51	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	319 - Servicios integrales y otros servicios	600,000.00	62,068.26	62,068.26	62,068.26	62,068.26	62,068.26	62,068.26	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	322 - Arrendamiento de edificios	460,000.00	451,676.16	451,676.16	451,676.16	451,676.16	451,676.16	451,676.16	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	323 - Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional o profesional	0.00	73,312.00	73,312.00	73,312.00	73,312.00	73,312.00	73,312.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	324 - Servicios de capacitación	0.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	345 - Seguro de bienes patrimoniales	600,000.00	355,108.99	355,108.99	355,108.99	355,108.99	355,108.99	355,108.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	

13

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACÚSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
 EJERCICIO DEL GASTO DEL PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Fondo	Aprobado	Modificado	Reservado (Pendiente)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SIN	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Explicar)
Municipio de Macúspaña	2 - Gasto de inversión	023 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua.	33,089,938.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macúspaña	2 - Gasto de inversión	024 - División de terrenos y construcción de obras de infraestructura.	88,340,945.90	24,795,007.20	24,795,007.20	24,795,007.20	24,795,007.20	24,795,007.20	24,795,007.20	24,795,007.20 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macúspaña	1 - Gasto corriente	709 - Otras erogaciones respaldadas	51,112,169.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macúspaña	1 - Gasto corriente	853 - Otros servicios	12,700,000.00	15,917,083.98	15,917,083.98	15,917,083.98	15,917,083.98	15,917,083.98	15,917,083.98	15,917,083.98 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macúspaña	1 - Gasto corriente	991 - ADEIFAS	0.00	168,911.08	168,911.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Sin	Total del Programa Presupuestario		196,254,100.00	196,251,403.11	196,251,403.11	196,082,492.05	196,082,492.05	196,082,492.05	196,082,492.05	196,082,492.05 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	56,679,220.00		
Municipio de Macúspaña	1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	47,101,859.06	46,402,425.57	46,402,425.57	46,402,425.57	46,402,425.57	46,402,425.57	46,402,425.57	46,402,425.57 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	se reintegro la cantidad de \$3,100.02 de productos financieros de la cuenta MACSPR00074223 de fecha 31 de enero de 2023. Ingresos de la cuenta 110170205 clave de destino 00280130203111000026201, el recurso queda ejercido en su totalidad.
Municipio de Macúspaña	1 - Gasto corriente	131 - Primas por años de servicios efectivos	2,521,634.40	2,508,583.15	2,508,583.15	2,508,583.15	2,508,583.15	2,508,583.15	2,508,583.15	2,508,583.15 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macúspaña	1 - Gasto corriente	132 - Primas de antigüedad, dominical y vacaciones, de fin de año	17,349,728.24	18,431,200.64	18,431,200.64	18,431,200.64	18,431,200.64	18,431,200.64	18,431,200.64	18,431,200.64 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macúspaña	1 - Gasto corriente	134 - Circumpensiones	7,049,148.12	7,635,781.33	7,635,781.33	7,635,781.33	7,635,781.33	7,635,781.33	7,635,781.33	7,635,781.33 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macúspaña	1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	7,979,921.03	7,905,308.18	7,905,308.18	7,905,308.18	7,905,308.18	7,905,308.18	7,905,308.18	7,905,308.18 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macúspaña	1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	0.00	1,759,201.92	1,759,201.92	1,759,201.92	1,759,201.92	1,759,201.92	1,759,201.92	1,759,201.92 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macúspaña	1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contraeduales	4,832,439.73	4,836,552.50	4,836,552.50	4,836,552.50	4,836,552.50	4,836,552.50	4,836,552.50	4,836,552.50 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macúspaña	1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	8,435,800.00	8,709,750.00	8,709,750.00	8,709,750.00	8,709,750.00	8,709,750.00	8,709,750.00	8,709,750.00 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macúspaña	1 - Gasto corriente	161 - Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	5,277,944.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macúspaña	1 - Gasto corriente	171 - Estimulos	2,766,300.00	2,731,305.00	2,731,305.00	2,731,305.00	2,731,305.00	2,731,305.00	2,731,305.00	2,731,305.00 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macúspaña	1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipo menor de oficina	150,000.00	95,819.64	95,819.64	95,819.64	95,819.64	95,819.64	95,819.64	95,819.64 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macúspaña	1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de imprenta y reproducción	58,000.00	40,716.00	40,716.00	40,716.00	40,716.00	40,716.00	40,716.00	40,716.00 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	

12

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
 EJERCICIO DEL GASTO DEL PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

Entidad	Municipio	Partida genérica	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipos de Recursos	Conceptos Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa - Fondo	Dependencia Ejecutora	Restablecido	Saldo
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	Programa presupuestario	2022	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Programa presupuestario	Programa presupuestario	2022	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Sin Especificar	17,303.11	0.00
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAULN	1005	FORTAULN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAULN	1005	FORTAULN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAULN	1005	FORTAULN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAULN	1005	FORTAULN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAULN	1005	FORTAULN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAULN	1005	FORTAULN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAULN	1005	FORTAULN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAULN	1005	FORTAULN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAULN	1005	FORTAULN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAULN	1005	FORTAULN	Municipio de Macuspána		
Tabasco	Macuspána	Partida genérica	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAULN	1005	FORTAULN	Municipio de Macuspána		

[Handwritten signature and initials]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
 EJERCICIO DEL GASTO DEL PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Actividad	Probad	Modificado	Recursos (liberados)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagos SHCP	ESTATUS	Observaciones
Municipio de Macuspán	2 - Gasto de Inversión	641 - Vehículos y Equipo Terrestre	4,037,400.00	4,037,400.00	0.00	3,839,874.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A/Validado	
Municipio de Macuspán	2 - Gasto de Inversión	565 - Equipo de comunicaciones e telecomunicaciones	400,000.00	400,000.00	611,344.60	611,344.60	611,344.60	611,344.60	811,344.60	0.00	0.00	N/A	N/A/Validado	
Municipio de Macuspán	1 - Gasto corriente	750 - Otras erogaciones especiales	17,273,567.41	8,317,266.36	54.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A/Validado	
Sin Especificar		Total del Programa Presupuestario	140,828,379.00	140,008,455.65	35,227,155.95	110,668,877.91	21,774,500.22	21,774,500.22	23,145,191.33	0.00	0.00	N/A	35,227,01.00	
Municipio de Macuspán	2 - Gasto de Inversión	612 - Edificación no habitacional	0.00	1,107,127.31	1,907,127.31	1,907,127.31	1,907,127.31	1,607,127.31	1,007,127.31	0.00	0.00	N/A	N/A/Validado	se reintegro la cantidad de \$0.42 en productos financieros oficio no. MAC/CDI/M0074/2023 de fecha 11 de enero de 2023, transforancia bancario de fecha 11/01/2023 folio: 1313202301116530060502093, quedan pendiente por reintegrar la cantidad de \$ 25,314.28
Municipio de Macuspán	2 - Gasto de Inversión	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua.	0.00	10,821,277.61	10,821,277.61	10,821,277.61	10,821,277.61	10,821,277.61	13,818,585.63	0.00	0.00	N/A	N/A/Validado	
Municipio de Macuspán	2 - Gasto de Inversión	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	13,450,579.64	13,450,579.64	13,450,579.64	13,450,579.64	13,450,579.64	13,450,579.64	0.00	0.00	N/A	N/A/Validado	
Municipio de Macuspán	1 - Gasto corriente	700 - Otras erogaciones especiales	4,451,236.00	2,300,005.25	2,300,005.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A/Validado	
Sin Especificar		Total del Programa Presupuestario	4,451,236.00	28,445,000.01	28,445,000.01	26,184,484.76	26,184,484.76	20,184,084.76	23,182,292.96	0.00	0.00	N/A	4,451,236.00	
Municipio de Macuspán	1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	0.00	5,543,269.68	5,543,269.68	5,543,269.68	5,543,269.68	5,543,269.68	5,543,269.68	0.00	0.00	N/A	N/A/Validado	primario y por ejercer la cantidad de \$ 1,601,011.03
Municipio de Macuspán	1 - Gasto corriente	247 - Adquisición mobiliarios para la constitución	0.00	529,331.20	529,331.20	529,331.20	529,331.20	529,331.20	529,331.20	0.00	0.00	N/A	N/A/Validado	
Municipio de Macuspán	1 - Gasto corriente	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	1,910,520.00	1,910,520.00	1,910,520.00	1,910,520.00	1,910,520.00	1,910,520.00	0.00	0.00	N/A	N/A/Validado	
Municipio de Macuspán	1 - Gasto corriente	332 - Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	289,336.04	289,336.04	289,336.04	289,336.04	289,336.04	289,336.04	0.00	0.00	N/A	N/A/Validado	
Municipio de Macuspán	2 - Gasto de Inversión	612 - Edificación no habitacional	5,800,000.00	20,929,356.22	20,929,356.22	18,629,356.22	20,929,356.22	20,929,356.22	23,915,675.84	0.00	0.00	N/A	N/A/Validado	
Municipio de Macuspán	2 - Gasto de Inversión	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua.	5,091,445.96	33,575,685.23	33,575,685.23	33,574,685.23	33,575,685.23	30,575,685.23	33,575,685.23	0.00	0.00	N/A	N/A/Validado	
Municipio de Macuspán	2 - Gasto de Inversión	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	82,463,453.61	82,463,453.61	82,463,453.61	82,463,453.61	82,463,453.61	82,463,453.61	0.00	0.00	N/A	N/A/Validado	
Municipio de Macuspán	2 - Gasto de Inversión	619 - Trabajos de acabados en edificaciones y otros	0.00	1,928,116.60	1,928,116.60	1,928,116.60	1,928,116.60	1,928,116.60	1,721,771.67	0.00	0.00	N/A	N/A/Validado	
Municipio de Macuspán	2 - Gasto de Inversión	622 - Edificación no habitacional	0.00	2,201,338.57	2,201,338.57	2,201,338.57	2,201,338.57	2,201,338.57	2,201,338.57	0.00	0.00	N/A	N/A/Validado	

Handwritten signature and initials.

II. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
EJERCICIO DEL GASTO DEL PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MÓDULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

Entidad	Municipio	Partida genérica	Tipo de Registro	Fecha de Recurso	Clase de Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo	Dependencia Ejecutora	Resultado Financiero	Saldo
Tabasco	Macuspama	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2023	33	FortaLUBH	1005	FORTALUBH	Municipio de Macuspama		
Tabasco	Macuspama	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2023	33	FortaLUBH	1005	FORTALUBH	Municipio de Macuspama		
Tabasco	Macuspama	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2023	33	FortaLUBH	1005	FORTALUBH	Municipio de Macuspama		
Tabasco	Macuspama	Programa presupuestario	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2023	33	FortaLUBH	1005	Sin Especificar	Sin Especificar	54,05	0.00
Tabasco	Macuspama	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	1000	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Municipio de Macuspama		
Tabasco	Macuspama	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	1000	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Municipio de Macuspama		
Tabasco	Macuspama	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	1000	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Municipio de Macuspama		
Tabasco	Macuspama	Programa presupuestario	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	1000	Sin Especificar	Sin Especificar	2,485.01	0.00
Tabasco	Macuspama	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Macuspama		
Tabasco	Macuspama	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Macuspama		
Tabasco	Macuspama	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Macuspama		
Tabasco	Macuspama	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Macuspama		
Tabasco	Macuspama	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Macuspama		
Tabasco	Macuspama	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Macuspama		
Tabasco	Macuspama	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Macuspama		
Tabasco	Macuspama	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Macuspama		
Tabasco	Macuspama	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Macuspama		

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
 EJERCICIO DEL GASTO DEL PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Fuente	Aprobado	Modificado	Reservado (Reservados)	Comprometido	Dispendido	Ejecido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	6,012,202.61	6,012,202.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	272 - Prenda de seguridad y protección personal	322,166.44	622,166.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	284 - Relaciones y acciones mayores de equipo de c6mputo y equipo de c6mputo	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	286 - Relaciones y acciones mayores de equipo de transporte	100,000.00	100,000.00	17,579.98	40,130.86	17,579.98	17,579.98	17,579.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	287 - Relaciones y acciones mayores de equipo de defensa y equipo de defensa	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	180,000.00	9,480,000.00	15,286.78	15,286.78	15,286.78	15,286.78	15,286.78	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	314 - Feria/cita tradicional	30,000.00	30,000.00	2,730.69	2,730.69	2,730.69	2,730.69	2,730.69	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	319 - Servicios íntegros y otros servicios	50,000.00	50,000.00	0.00	42,912.40	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	322 - Arrendamiento de edificios	489,912.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	323 - Arrendamiento de mobiliario y equipo de administraci6n, educaci6n, recreaci6n, cultural, deportiva y otros	85,200.00	83,530.00	13,920.00	83,530.00	13,920.00	13,920.00	13,920.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	330 - Servicios de apoyo administrativo, educaci6n, recreaci6n, cultural, deportiva y otros	42,800.00	42,800.00	0.00	38,715.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	332 - Servicios de mantenimiento (edificios y otros)	0.00	66,304.00	66,304.00	66,304.00	66,304.00	66,304.00	66,304.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	345 - Seguro de l6neas patrimoniales	650,000.00	650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	352 - Instalaci6n, reparaci6n y mantenimiento de mobiliario y equipo de transporte	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	355 - Reparaci6n y mantenimiento de equipo de transporte	1,400,000.00	1,394,000.00	340,056.78	503,836.78	340,056.78	340,056.78	340,056.78	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	372 - Pasajes l6nnes	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	375 - Validos en el pais	35,000.00	35,000.00	1,602.08	1,602.08	1,602.08	1,602.08	1,602.08	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	376 - Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	382 - Impuestos y derechos	30,000.00	24,000.00	18,362.00	18,362.00	18,362.00	18,362.00	18,362.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	385 - F6mas, multas, sanciones y actualizaciones	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	NA/Validado	

2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
EJERCICIO DEL GASTO DEL PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Materializada	Presupuesto (Incluido)	Comprometido	Devengado	Estado	Pagos	Contratos	Proyectos	Pagos SMC	Pagos Ef	Observaciones
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, bono y gratificación de fin de año	18,001,322.08	0.00	18,001,322.08	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	134 - Conguamaciones	8,010,977.04	3,000,000.00	8,010,977.04	1,879,205.91	1,879,205.91	1,879,205.91	1,879,205.91	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	7,972,888.79	2,000,000.00	7,972,888.79	1,887,603.66	1,887,603.66	1,887,603.66	1,887,603.66	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para egresos	1,750,201.92	0.00	1,750,201.92	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones educativas	4,051,138.00	2,000,000.00	4,051,138.00	688,452.01	688,452.01	688,452.01	688,452.01	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	8,935,000.00	2,852,700.00	8,935,000.00	2,862,700.00	2,862,700.00	2,862,700.00	2,862,700.00	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	161 - Provisiones de carácter fiscal, económica y de seguridad social	508,437.44	0.00	508,437.44	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	171 - Estimulos	2,784,110.40	1,000,000.00	2,784,110.40	687,688.00	687,688.00	687,688.00	687,688.00	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	180,000.00	74,508.92	74,508.92	74,508.92	74,508.92	74,508.92	74,508.92	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información digital	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital	5,000.00	9,084.54	9,084.54	9,084.54	9,084.54	9,084.54	9,084.54	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	81,500.00	30,741.36	30,741.36	30,741.36	30,741.36	30,741.36	30,741.36	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	218 - Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	0.00	3,269.60	3,269.60	3,269.60	3,269.60	3,269.60	3,269.60	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	248 - Material eléctrico y electrónico	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	254 - Materiales, útiles y suministros	1,000.00	835.90	835.90	835.90	835.90	835.90	835.90	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	255 - Fibras ópticas, cables, plásticos y servicios	1,500.00	1,481.80	1,481.80	1,481.80	1,481.80	1,481.80	1,481.80	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspána	1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	3,810,000.00	1,000,000.00	768,176.31	870,378.23	870,378.23	870,378.23	870,378.23	Sin Contratos	N/A	N/A Validado	

2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
 EJERCICIO DEL GASTO DEL PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

Dependencias Ejecutoras	Tipo de Gasto	Primitiva	Aprobado	Modificado	Reservado (Ejercitado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SIN	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones
Municipio de Macuspána	2.-Gasto de Inversión	612.- Edificación no habitacional	0.00	1,700,306.48	1,700,306.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Macuspána	2.-Gasto de Inversión	613.- Construcción de obras para el abastecimiento de agua.	0.00	1,507,224.48	1,507,224.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Macuspána	2.-Gasto de Inversión	614.- División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	1,524,751.05	1,524,751.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Macuspána	1.-Gasto corriente	709.- Otras erogaciones especiales	0.00	45.64	45.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Sin Especificar		Total del Programa Presupuestario	0.00	4,702,327.64	4,702,327.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		N/A	4,702,327.64		
Municipio de Macuspána	1.-Gasto corriente	325.- Arrendamiento de equipo de transporte	3,965,976.99	2,058,274.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Macuspána	1.-Gasto corriente	332.- Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Macuspána	2.-Gasto de Inversión	515.- Equipo de cómputo y de tecnología de la información	531,342.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Macuspána	2.-Gasto de Inversión	612.- Edificación no habitacional	12,737,255.20	25,000,508.02	20,000,000.00	14,027,276.05	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Macuspána	2.-Gasto de Inversión	613.- Construcción de obras para el abastecimiento de agua.	75,015,080.18	55,081,175.38	7,136,520.88	1,708,412.70	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Macuspána	2.-Gasto de Inversión	614.- División de terrenos y construcción de obras de urbanización	99,781,927.58	90,491,806.96	14,959,431.35	14,956,431.35	1,275,170.96	1,275,170.96	1,267,475.68	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Macuspána	2.-Gasto de Inversión	621.- Trabajos de actualizos en edificaciones y otros trabajos especializados	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Macuspána	2.-Gasto de Inversión	622.- Edificación no habitacional	0.00	11,425,736.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Macuspána	2.-Gasto de Inversión	799.- Otras erogaciones especiales	4,079,308.74	22,693,435.67	15,001,673.08	15,001,673.08	361,129.63	361,129.63	359,950.40	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Macuspána	1.-Gasto corriente	799.- Otras erogaciones especiales	20,818,738.39	5,060,000.00	5,060,000.00	5,000	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Macuspána	1.-Gasto corriente	853.- Otros conceptos	18,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	0,000,000.00	9,999,999.99	9,999,999.99	3,000,000.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Sin Especificar		Total del Programa Presupuestario	245,333,033.00	245,333,359.87	73,660,525.97	50,665,788.70	11,038,300.27	11,038,300.27	11,029,428.04			N/A	73,660,788.00		
Municipio de Macuspána	1.-Gasto corriente	131.- Sueldos basales al personal permanente	46,981,218.83	46,981,218.83	20,637,314.17	46,681,218.83	11,063,603.80	11,063,603.80	3,897,853.20	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Macuspána	1.-Gasto corriente	131.- Primas por años de servicios efectivos prestados	4,035,275.04	4,035,275.04	1,000,000.00	4,035,275.04	817,290.55	817,290.55	817,200.55	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	

Handwritten signature and initials.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACÚSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
EJERCICIO DEL GASTO DEL PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

Dependencia Ejecutora	Objeto de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Cancelado (Eliminado)	Comprobado	Requerido	Asignado	Contratos	Proyectos	Pagos SHCP	Pagos EF	ESTATUS	Observaciones
Municipio de Macuspán	1 - Gasto corriente	204 - Relaciones y acciones menores de grupo de compra y	0.00	12,415.48	12,415.48	12,415.48	12,415.48	12,415.48	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspán	1 - Gasto corriente	310 - Servicios integrales y otros servicios	0.00	89,256.20	89,256.20	89,256.20	89,256.20	89,256.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspán	1 - Gasto corriente	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y	0.00	49,848.00	49,848.00	49,848.00	49,848.00	49,848.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspán	1 - Gasto corriente	361 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas	0.00	34,800.00	34,800.00	34,800.00	34,800.00	34,800.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspán	1 - Gasto corriente	431 - Subsidios a la producción	0.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspán	2 - Gasto de inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	7,126.75	7,126.75	7,126.75	7,126.75	7,126.75	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspán	2 - Gasto de inversión	532 - Instrumentos médicos y de laboratorio	0.00	6,799.89	6,799.89	6,799.89	6,799.89	6,799.89	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspán	2 - Gasto de inversión	545 - Equipo de comunicación	0.00	175,102.00	175,102.00	175,102.00	175,102.00	175,102.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspán	1 - Gasto corriente	759 - Otros egresos especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Macuspán	1 - Gasto corriente	803 - Otros convenios	0.00	352,887.00	352,887.00	352,887.00	352,887.00	352,887.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Sin Especificar		Total del Programa Presupuestario	0.00	2,031,705.75	2,031,705.75	2,031,705.75	2,031,705.75	2,031,705.75				489,780.00		

ING. CRISPIN TORRES LUNA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

LIC. MARITZA BALCAZAR DE LA ROSA
DIRECTORA DE PROGRAMACION



LIC. JULIO ERNESTO GONZALEZ BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MACÚSPANA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA -----

*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del **"Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los recursos federales transferidos; Módulo: Ejercicio del Gasto; Primer trimestre 2023. Del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco"**; constante de dieciséis (16) fojas útiles, que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día uno (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE -----



**El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

DETALLE PROYECTO

Ciclo	Trimestre	Categoría	Proyecto	Programa	Objetivo	Actividad	Clase de Recurso	Programa	Objetivo	Actividad	Monto Global Asignado	Monto Global Ejercido	Fuente Financiamiento	Responsable	Responsable	Responsable	Clasificación	Subclificación	Programa Ejecutada	Monto	Comentarios	Estado	
2023	1	14	1482204021214	1482204021214	1482204021214	1482204021214	1482204021214	1482204021214	1482204021214	1482204021214	6,000,000.00	6,000,000.00	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA FEDERAL EN EL TRAMO DE 24+000 A 27+000 EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y INFRAESTRUCTURA	11030223	11030223	11030223	2,035,738.71	2,035,738.71	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA FEDERAL EN EL TRAMO DE 24+000 A 27+000 EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO	0
2023	1	455	148220402181455	148220402181455	148220402181455	148220402181455	148220402181455	148220402181455	148220402181455	148220402181455	1,579,702.15	1,532,454.76	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y INFRAESTRUCTURA	340025	340025	340025	3,821,251	3,821,251	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA	0
2023	1	415	148220402181415	148220402181415	148220402181415	148220402181415	148220402181415	148220402181415	148220402181415	148220402181415	452,631.72	452,631.72	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y INFRAESTRUCTURA	340078	340078	340078	3,070,351	3,070,351	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA	0
2023	1	481	148220402181481	148220402181481	148220402181481	148220402181481	148220402181481	148220402181481	148220402181481	148220402181481	477,614.33	477,614.33	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y INFRAESTRUCTURA	341002	341002	341002	3,400,311	3,400,311	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA	0
2023	1	182	148220402181182	148220402181182	148220402181182	148220402181182	148220402181182	148220402181182	148220402181182	148220402181182	2,170,316.02	2,170,316.02	CONSTRUCCION DE AREA DE REPARTICION DE MUESTRAS EN LA ESCUELA CONALEP 053 - 341306	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y INFRAESTRUCTURA	341308	341308	341308	1,480,136	1,480,136	CONSTRUCCION DE AREA DE REPARTICION DE MUESTRAS EN LA ESCUELA CONALEP 053 - 341306	0

Handwritten signature and initials.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACULPAN, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO
DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MÓDULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO					AVANCES FINCIOS		FOTOS	ESTADO	COMENTARIOS
FECHA EJECUCION	FECHA TENDRO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEBERADO	EFECTUADO	PAGADO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
TAB230102121 44	09-12-2022	6,003,000.00	5,728,896.24	5,755,406.45	5,755,406.45	5,755,406.45	6,003,000.00	5,755,406.45	6,003,000.00	5,755,406.45	6,003,000.00
<p>PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA ZONA URBANA DEL PUEBLO BELÉN, MUNICIPIO DE MACULPAN, TABASCO. (IMPORTE: 6,003,000.00)</p>											
TAB230402114 56	13-06-2022	1,832,454.26	1,832,454.26	1,832,454.23	1,832,454.23	1,832,454.26	1,832,454.26	1,832,454.26	1,832,454.26	1,832,454.26	1,832,454.26
<p>PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA ZONA URBANA DEL PUEBLO BELÉN, MUNICIPIO DE MACULPAN, TABASCO. (IMPORTE: 1,832,454.26)</p>											
TAB230402114 76	01-05-2022	452,537.72	452,537.72	452,537.72	452,537.72	452,537.72	452,537.72	452,537.72	452,537.72	452,537.72	452,537.72
<p>PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA ZONA URBANA DEL PUEBLO BELÉN, MUNICIPIO DE MACULPAN, TABASCO. (IMPORTE: 452,537.72)</p>											
TAB230402114 87	01-05-2022	427,614.32	427,614.32	427,614.32	427,614.32	427,614.32	427,614.32	427,614.32	427,614.32	427,614.32	427,614.32
<p>PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA ZONA URBANA DEL PUEBLO BELÉN, MUNICIPIO DE MACULPAN, TABASCO. (IMPORTE: 427,614.32)</p>											
TAB230402114 82	01-05-2022	2,526,007.33	2,526,007.33	2,526,007.33	2,526,007.33	2,526,007.33	2,526,007.33	2,526,007.33	2,526,007.33	2,526,007.33	2,526,007.33
<p>PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE DEL CENTRO EN LA ZONA URBANA DEL PUEBLO BELÉN, MUNICIPIO DE MACULPAN, TABASCO. (IMPORTE: 2,526,007.33)</p>											

[Handwritten signature and initials]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS DE MANEJO
DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MÓDULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

CICLO	TRIMESTRE	CODIGO	CATEGORIA	M. RAMO	M. RAMO	PROGRAMA	CICLO DE RECURSO	TIPO DE RECURSO	M. RAMO	PROGRAMA	MONTA GLOBAL APROBADA	MONTA GLOBAL MODIFICADA	ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	MANEJO RESPONSABLE	MANEJO RESPONSABLE	PROYECTO	CLASIFICACION	UBICACION	INSTRUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	VALORES	VALORES	RESTRICIONES
2023	1	TAB220402187-0184	Proy. 2022	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	103-FA.6 Estructuras Federales	103-FA.6 Estructuras Federales	2022	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	103-FA.6 Estructuras Federales	1,529,457.96	1,774,168.62	COMSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA COLONIA DEPENDENCIA CALLE JOSE MARIA MORELOS - 355147	12	Mano obra	Proyecto de Inversión Infraestructura Social	Mano obra	3,839	3,839	0	Mano obra	355147	3,839	3,839	0
2023	1	TAB220402187-0182	Proy. 2022	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	103-FA.6 Estructuras Federales	103-FA.6 Estructuras Federales	2022	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	103-FA.6 Estructuras Federales	2,482,216.65	3,130,957.26	COMSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA COLONIA MARIANILANZ SANTIAGO C. - 355434	12	Mano obra	Proyecto de Inversión Infraestructura Social	Mano obra	3,400	3,400	0	Mano obra	355434	3,400	3,400	0
2023	1	TAB220402187-318	Proy. 2022	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	103-FA.6 Estructuras Federales	103-FA.6 Estructuras Federales	2022	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	103-FA.6 Estructuras Federales	2,271,394.54	3,784,914.69	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA SUBTERRANEA EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA BANCERIA NUEVA ESPERANZA - 356344	27	Mano obra	Proyecto de Inversión Infraestructura Social	Mano obra	304	387	0	Mano obra	356344	3,584	387	0
2023	1	TAB220402187-311	Proy. 2022	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	103-FA.6 Estructuras Federales	103-FA.6 Estructuras Federales	2022	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	103-FA.6 Estructuras Federales	4,583,762.88	6,293,965.17	CONSTRUCCION DE CAMBIO CONMEZCLA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA BANCERIA DEL TRAFICO 36A SECCION 36B-85	27	Mano obra	Proyecto de Inversión Infraestructura Social	Mano obra	334	223	0	Mano obra	359185	3,591	223	0

(Handwritten marks and signatures)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS CRONIAMIENTO
DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023



DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO					AVANCES FISICOS		FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES
PROYECTO	DESCRIPCION	FECHA INICIO	FECHA FIN	RECURRIDO	REVENGADO	COMPROMETIDO	RECLAMADO	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES
03 TAB2204021180 44	TECNOLOGIAS [pro1: (Eve_municipio12; localidad:1 direccion: CALLE JOSÉ MARIA MORELOS CIUDAD MACUSPANA CENTRO, 8708 MACUSPANA, MACUSPANA TABASCO ENTRE CALLE CORRECTORA CALLE TRAMUNDO NACIONAL PAN, lon:42.80338869, lat:17.70832265)]	01-05-2022	15-07-2022	1,774,188.82	1,774,188.82	1,774,188.82	1,774,188.82	[mas1: (mas1_nombre: Obras Civiles, numero_contrato:CONT-0108-191/2022; contratista: OSCAR LÓPEZ RODRÍGUEZ, convenio: MUNICIPIO DE MACUSPANA, monto: 1000000.00, importe_inicial: 1120999.82)]	CAMERA FOTOS	Terminado	Sin observaciones	Sin observaciones
04 TAB2204021180 42	TECNOLOGIAS [pro1: (Eve_municipio12; localidad:1 direccion: CALLE JOSÉ MARIA MORELOS CIUDAD MACUSPANA CENTRO, 8708 MACUSPANA, MACUSPANA TABASCO ENTRE CALLE CORRECTORA CALLE TRAMUNDO NACIONAL PAN, lon:42.80338869, lat:17.70832265)]	01-06-2022	30-07-2022	3,354,312.82	3,354,312.82	3,354,312.82	3,354,312.82	[mas1: (mas1_nombre: Obras Civiles, numero_contrato:CONT-0108-191/2022; contratista: CARLOS IVAN VELAZQUEZ RAMÍREZ, convenio: MUNICIPIO DE MACUSPANA, monto: 5283302.42, importe_inicial: 5283302.42)]		Terminado	Sin observaciones	Sin observaciones
05 TAB2204021170 1	TECNOLOGIAS [pro1: (Eve_municipio12; localidad:215; direccion: CARRITERA MUNICIPAL LIBRE O IVAN MACUSPANA, NUEVA ESPERANZA MACUSPANA, MACUSPANA TABASCO ENTRE CALLE BUENA VISTA, lon:42.80338869, lat:17.70832265)]	13-05-2022	11-09-2022	3,130,097.26	3,130,097.26	3,130,097.26	3,130,097.26	[mas1: (mas1_nombre: Obras Civiles, numero_contrato:CONT-0124-05/2022; contratista: RAFAEL VELAZQUEZ RAMÍREZ, convenio: MUNICIPIO DE MACUSPANA, monto: 71191.81, importe_inicial: 71191.81)]		Terminado	Sin observaciones	Sin observaciones
16 TAB2204021172 1	TECNOLOGIAS [pro1: (Eve_municipio12; localidad:11; direccion: CALLE CIRCUNVALACION OESTE Y NORTE PUEBLO AGUALES BERDMAN (SAN FERNANDO), 87251 AGUALES BERDMAN (SAN FERNANDO), MACUSPANA TABASCO ENTRE CALLE MEXICANA Y CALLE ESCUELA VICARIO, POR ALARROTES CHENCHU, lon: 92.48381227, lat: 17.80252458)]	13-06-2022	11-09-2022	3,784,814.89	3,784,814.89	3,784,814.89	3,784,814.89	[mas1: (mas1_nombre: Obras Civiles, numero_contrato:CONT-0180-08/2022; contratista: CARLOS IVAN VELAZQUEZ RAMÍREZ, convenio: MUNICIPIO DE MACUSPANA, monto: 1408.00, importe_inicial: 1408.00)]		Terminado	Sin observaciones	Sin observaciones
21 TAB2204021173 1	TECNOLOGIAS [pro1: (Eve_municipio12; localidad:251; direccion: CARRITERA MUNICIPAL LIBRE O TRAMO MACUSPANA, EL TRAMUNDO SECCION KILOMETRO 1 + 405 PANCHERIA EL TRIUNFO, SECCION 86732 EL TRIUNFO SECCION MACUSPANA TABASCO ENTRE CALLE JIMENEZ PEREZ Y CALLE JIMENEZ PEREZ, lon:92.7493611, lat:17.70898869)]	01-05-2022	08-09-2022	5,293,953.12	5,293,953.12	5,293,953.12	5,293,953.12	[mas1: (mas1_nombre: Obras Civiles, numero_contrato:CONT-0124-08/2022; contratista: RAFAEL JIMENEZ PEREZ, convenio: MUNICIPIO DE MACUSPANA, monto: 711091.81, importe_inicial: 711091.81)]		Terminado	Sin observaciones	Sin observaciones

R

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACULSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

DETALLE PROYECTO

Ciclo	Trimestre	Categoría	Proyecto	Subproyecto	Programa	Ciclo de Recurso	Modalidad	Programa	Monto Global Aprobado	Monto Global Modificado	Nombre	Entidad Responsable	Entidad Responsable	Programa Responsable	Programa Proyecto	Subproyecto	Programa Ejecutada	Buques	Personas	Metros
2023	I	1AB220102187	Proy 2022	1004FA5	33	2022	1004FA5	2,440,226.37	6,310,281.77	REABILITACION DE CAMINO CON MEZCLA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE MACULSPANA, TABASCO. MODIFICACION DE LA CANTIDAD DE MATERIALES A UTILIZAR EN EL PROYECTO. (PROY. 2022, MODIFICACION 1004FA5-01)	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	209	734	0
2023	I	1AB220102187	Proy 2022	1004FA5	33	2022	1004FA5	1,870,856.96	1,832,240.72	CONSTRUCCION DE CAMINO DE TIPO PAVIMENTO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE MACULSPANA, TABASCO. MODIFICACION DE LA CANTIDAD DE MATERIALES A UTILIZAR EN EL PROYECTO. (PROY. 2022, MODIFICACION 1004FA5-01)	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	921	816	0
2023	I	1AB220102381	Proy 2022	1004FA5	33	2022	1004FA5	2,435,847.60	2,360,866.49	CONSTITUCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HONDUJILCO EN MACULSPANA, TABASCO. MODIFICACION DE LA CANTIDAD DE MATERIALES A UTILIZAR EN EL PROYECTO. (PROY. 2022, MODIFICACION 1004FA5-01)	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	56	60	0
2023	I	1AB220102384	Proy 2022	1004FA5	33	2022	1004FA5	1,515,021.49	1,487,809.79	REABILITACION DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE MACULSPANA, TABASCO. MODIFICACION DE LA CANTIDAD DE MATERIALES A UTILIZAR EN EL PROYECTO. (PROY. 2022, MODIFICACION 1004FA5-01)	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	180	155	0
2023	I	1AB220102387	Proy 2022	1004FA5	33	2022	1004FA5	3,057,268.51	2,830,013.07	REABILITACION DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE MACULSPANA, TABASCO. MODIFICACION DE LA CANTIDAD DE MATERIALES A UTILIZAR EN EL PROYECTO. (PROY. 2022, MODIFICACION 1004FA5-01)	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	141	110	0

Handwritten marks: a large 'X' and a signature.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACULSPAN, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

CANTON	VIGENCIA	DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO						AVANCE FINANCIERO	FOTOD	EVALUACION	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES PERSONA		
		FECHA INICIO	FECHA TERMINO	RECAUDADO	CONTRATADO	REVENGADO	EREGIDO	PLAZADO	COMENTARIOS							
01	1	TAB220021078	78	13-05-2022	05-05-2022	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77
				01-05-2022	05-05-2022	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77	0.310.281.77
				13-05-2022	27-07-2022	1,031,340.72	1,032,340.72	1,032,340.72	1,032,340.72	1,032,340.72	1,032,340.72	1,032,340.72	1,032,340.72	1,032,340.72	1,032,340.72	1,032,340.72
				07-05-2022	28-04-2022	2,361,688.48	2,360,688.48	2,360,688.48	2,360,688.48	2,360,688.48	2,360,688.48	2,360,688.48	2,360,688.48	2,360,688.48	2,360,688.48	2,360,688.48
				11-04-2022	08-05-2022	2,031,013.97	2,030,013.97	2,030,013.97	2,030,013.97	2,030,013.97	2,030,013.97	2,030,013.97	2,030,013.97	2,030,013.97	2,030,013.97	2,030,013.97

Handwritten signature and initials.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y ORDENAMIENTO
 DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESÚLTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MÓDULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERÍODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

CICLO	TRIMESTRE	CATEGORIA	CICLO DE RECURSO	RAMO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	MONTO GLOBAL APROBADO	MONTO GLOBAL EJERCIDO	DETALLE PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE	PROYECTO RESPONSABLE	CLASIFICACION	DESCRIPCION	NUMERO PROYECTO	ESTADO	VALORES	COMENTARIOS	FECHAS
2023	1	TAB23C2020B4-618	Proyecto de inversión	33	104-FA-5	104-FA-5	1,531,438.30	3,387,060.89	ABRILACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA VILLA DE LA TORRE, COLONIA BUROCRATAS 109465 (RT: (e-15_mec vo 2022, ramo 33, modalidad, prog_fed_4, tipo_recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 3031438.3, modif:acc:387099.98)	12	Mexico	Proyecto de Inversión en Infraestructura Social	103456	5	57	1.085	1.037	0
2023	1	TAB23C2020B4-619	Proyecto de inversión	33	104-FA-5	104-FA-5	520,770.96	523,628.47	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA LA ESCALERA, CALLE PROFESOR FABIAN CHABLE - 103841 (RT: (e-15_mec vo 2022, ramo 33, modalidad, prog_fed_4, tipo_recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 520770.96, modif:acc:523628.47)	12	Mexico	Proyecto de Inversión en Infraestructura Social	103841	5	1,095	1.094	0	
2023	1	TAB23C2020B4-620	Proyecto de inversión	33	104-FA-5	104-FA-5	663,199.80	658,982.26	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA LA ESCALERA, CALLE PROFESOR FABIAN CHABLE - 103720 (RT: (e-15_mec vo 2022, ramo 33, modalidad, prog_fed_4, tipo_recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 663199.8, modif:acc:658902.26)	12	Mexico	Proyecto de Inversión en Infraestructura Social	103720	5	200	114	0	
2023	1	TAB23C2020B4-721	Proyecto de inversión	33	104-FA-5	104-FA-5	2,025,586.07	4,397,567.30	PAVIMENTO CON CONCRETO EN LA CALLE DE LA ESCALERA, CALLE PROFESOR FABIAN CHABLE - 103739 (RT: (e-15_mec vo 2022, ramo 33, modalidad, prog_fed_4, tipo_recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 403598.97, modif:acc:487587.3)	12	Mexico	Proyecto de Inversión en Infraestructura Social	103739	5	69	15	0	
2023	1	TAB23C2020B4-721	Proyecto de inversión	33	104-FA-5	104-FA-5	411,430.54	382,982.69	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA VILLA BENTO JUAREZ, SAN CARLOS, CALLE TURBIDE - 101829 (RT: (e-15_mec vo 2022, ramo 33, modalidad, prog_fed_4, tipo_recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 411430.54, modif:acc:382982.69)	12	Mexico	Proyecto de Inversión en Infraestructura Social	103829	5	61	16	0	
2023	1	TAB23C2020B4-729	Proyecto de inversión	33	104-FA-5	104-FA-5	579,657.58	574,442.85	CONSTRUCCION DE BANQUETONES Y BANQUETAS EN EL MANIFIESTO DE LA CALLE DOÑA ANITA ORTIZ DE DOMINGUEZ - 103876 (RT: (e-15_mec vo 2022, ramo 33, modalidad, prog_fed_4, tipo_recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 579657.58, modif:acc:574442.85)	12	Mexico	Proyecto de Inversión en Infraestructura Social	103876	5	61	16	0	

Handwritten signature and initials.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUPANA, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO
DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS		SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS						MODULO: DESTINO DEL GASTO		ENTIDAD: TABASCO		PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023		
FOLIO	PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	RECAUDADO	CONTRIBUIDO	DEVENGADO	EFECTUADO	PLAZADO	AVANCES FINANCIEROS		AVANCES FISICOS	FOTOS	DETA LLE	DESERVACIONES
16	PROYECTO 0001: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE DE LA ESCALERA EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MACUPANA, TABASCO.	02-05-2022	30-05-2022	3,297,000.00	3,297,000.00	3,297,000.00	3,297,000.00	3,297,000.00	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA
70	PROYECTO 0002: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE DE LA ESCALERA EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MACUPANA, TABASCO.	11-04-2022	16-05-2022	521,629.47	521,629.47	521,629.47	521,629.47	521,629.47	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA
18	PROYECTO 0003: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE DE LA ESCALERA EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MACUPANA, TABASCO.	25-04-2022	24-05-2022	651,982.26	651,982.26	651,982.26	651,982.26	651,982.26	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA
07	PROYECTO 0004: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE DE LA ESCALERA EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MACUPANA, TABASCO.	25-04-2022	25-05-2022	4,897,587.30	4,897,587.30	4,897,587.30	4,897,587.30	4,897,587.30	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA
21	PROYECTO 0005: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE DE LA ESCALERA EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MACUPANA, TABASCO.	11-04-2022	10-05-2022	583,862.88	583,862.88	583,862.88	583,862.88	583,862.88	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA
58	PROYECTO 0006: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE DE LA ESCALERA EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MACUPANA, TABASCO.	11-04-2022	10-05-2022	674,442.85	674,442.85	674,442.85	674,442.85	674,442.85	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA	MACUPANA

Handwritten signature and initials.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCION DE OBRAS DEBENEFICIAMIENTO
 DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE REGIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

CICLO	TRIMESTRE	CATEGORIA	PROYECTO	CLASIFICACION	PROGRAMA	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	PAISES	RECURSOS	ENTIDAD RESPONSABLE	PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	PAISES	RECURSOS	ENTIDAD RESPONSABLE
2023	1	1AB230202085-125	33	304-FA-3	33	304-FA-3	105860	5	72	1K	0	0	0	0	0	0	0
<p>DETALLE PROYECTO</p> <p>PROYECTO: REHABILITACION DE AGUAS INTUBADAS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, RANCHERIA GUSTAVO A. MAJERO - 105860</p>																	
2023	1	1AB230302111-480	33	304-FA-5	33	304-FA-5	124084	5	500	8E	0	0	0	0	0	0	0
<p>PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PARA EL PASADIZO DE MACUSPANA, PASEO DE LA LIBERTAD, LUMBANO BLANQUIN, CALLE SIN NOMBRE - 124084</p>																	
2023	1	1AB230402147-833	33	304-FA-3	33	304-FA-3	4120	N	0	C	0	0	0	0	0	0	0
<p>PROYECTO: SERVICIOS DE DISEÑO, ELABORACION DE PROYECTOS, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS - 4120</p>																	
2023	1	1AB230402149-170	33	304-FA-3	33	304-FA-3	42800	14	0	C	0	0	0	0	0	0	0
<p>PROYECTO: SERVICIOS DE DISEÑO, ELABORACION DE PROYECTOS, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS - 42800</p>																	
2023	1	1AB230402161-164	33	304-FA-3	33	304-FA-3	142827	5	76	7E	0	0	0	0	0	0	0
<p>PROYECTO: CONSTRUCCION DE DRENAJE PARA EL PASADIZO DE MACUSPANA, CALLE BELLEZA, SEGURIDAD PUBLICA - 142827</p>																	
2023	1	1AB230402161-185	33	304-FA-3	33	304-FA-3	142834	3	76	7E	0	0	0	0	0	0	0
<p>PROYECTO: CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN MACUSPANA COL BELLEZA, SEGURIDAD PUBLICA - 142834</p>																	

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDINAMIENTO
DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MÓDULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO						AVANCES FINANCIOS		FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES
FECHA INICIO	FECHA TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEBERADO	EFECTUADO	PASADO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
16-02-2022	14-08-2022	687,732.56	687,732.56	687,732.56	687,732.56	687,732.56	687,732.56	687,732.56	687,732.56	687,732.56	687,732.56	687,732.56	687,732.56
<p>CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA CIUDAD DE MACUSPANA EN DIRECCION A LA COLONIA BELVIA 2K. (IMPORTE MODIFICADO: 20054.940)</p>													
01-06-2022	30-01-2022	2,875,286.77	2,875,286.77	2,875,286.77	2,875,286.77	2,875,286.77	2,875,286.77	2,875,286.77	2,875,286.77	2,875,286.77	2,875,286.77	2,875,286.77	2,875,286.77
<p>CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA CIUDAD DE MACUSPANA EN DIRECCION A LA COLONIA BELVIA 2K. (IMPORTE MODIFICADO: 20054.940)</p>													
07-05-2022	04-06-2022	1,113,520.80	1,113,520.80	1,113,520.80	1,113,520.80	1,113,520.80	1,113,520.80	1,113,520.80	1,113,520.80	1,113,520.80	1,113,520.80	1,113,520.80	1,113,520.80
<p>CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA CIUDAD DE MACUSPANA EN DIRECCION A LA COLONIA BELVIA 2K. (IMPORTE MODIFICADO: 20054.940)</p>													
01-06-2022	31-12-2022	289,326.04	289,326.04	289,326.04	289,326.04	289,326.04	289,326.04	289,326.04	289,326.04	289,326.04	289,326.04	289,326.04	289,326.04
<p>CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA CIUDAD DE MACUSPANA EN DIRECCION A LA COLONIA BELVIA 2K. (IMPORTE MODIFICADO: 20054.940)</p>													
07-05-2022	06-04-2022	708,450.89	708,450.89	708,450.89	708,450.89	708,450.89	708,450.89	708,450.89	708,450.89	708,450.89	708,450.89	708,450.89	708,450.89
<p>CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA CIUDAD DE MACUSPANA EN DIRECCION A LA COLONIA BELVIA 2K. (IMPORTE MODIFICADO: 20054.940)</p>													
07-05-2022	06-04-2022	308,020.97	308,020.97	308,020.97	308,020.97	308,020.97	308,020.97	308,020.97	308,020.97	308,020.97	308,020.97	308,020.97	308,020.97
<p>CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA CIUDAD DE MACUSPANA EN DIRECCION A LA COLONIA BELVIA 2K. (IMPORTE MODIFICADO: 20054.940)</p>													

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUPANA, TABASCO
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

DETALLE PROYECTO

Table with columns: Ciclo, Trimestre, Categoria, Ciclo de Ejercicio, Ramo, Programa, Tipo de Recurso, Monto Global Aprobado, Monto Global Ejercido, Fuentes de Financiamiento, Nombre, Entidad Responsable, Municipio Responsable, Municipio Responsable, Proyecto, Clasificacion, Institucion Ejecutora, Monto Proyecto, Mujeres, Hombres, Beneficiarios, and Notas. It lists specific projects like 'CONSTRUCCION DE GUARDERIAS Y BANQUETAS' and 'REHABILITACION DE LA RED DE AGUAS POTABLES'.

Handwritten signature and initials.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO
DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

MUNICIPIO	DETALE PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	AVANCE FINANCIERO					AVANCES / RECIBOS	FOTOS	ESTATUS	OBSERVACIONES
				PAGADO	RECIBIDO	DEBENDADO	COMPROMETIDO	RECLAMADO				
TABASCO	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA DEL COMERCIO EN LA ZONA CENTRAL DE LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO. (PROYECTO N° 100)	07-03-2022	06-30-2022	487,345.26	487,345.26	487,345.26	487,345.26	487,345.26	487,345.26	487,345.26	487,345.26	Sin observaciones
TABASCO	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA DEL COMERCIO EN LA ZONA CENTRAL DE LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO. (PROYECTO N° 101)	18-07-2022	26-09-2022	911,827.59	911,827.59	911,827.59	911,827.59	911,827.59	911,827.59	911,827.59	911,827.59	Sin observaciones
TABASCO	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA DEL COMERCIO EN LA ZONA CENTRAL DE LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO. (PROYECTO N° 102)	01-07-2022	06-30-2022	1,338,417.40	1,338,417.40	1,338,417.40	1,338,417.40	1,338,417.40	1,338,417.40	1,338,417.40	1,338,417.40	Sin observaciones
TABASCO	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA DEL COMERCIO EN LA ZONA CENTRAL DE LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO. (PROYECTO N° 103)	18-07-2022	31-08-2022	2,053,078.43	2,053,078.43	2,053,078.43	2,053,078.43	2,053,078.43	2,053,078.43	2,053,078.43	2,053,078.43	Sin observaciones
TABASCO	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA DEL COMERCIO EN LA ZONA CENTRAL DE LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO. (PROYECTO N° 104)	04-07-2022	05-06-2022	784,375.55	784,375.55	784,375.55	784,375.55	784,375.55	784,375.55	784,375.55	784,375.55	Sin observaciones
TABASCO	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA DEL COMERCIO EN LA ZONA CENTRAL DE LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO. (PROYECTO N° 105)	18-07-2022	31-06-2022	1,077,057.20	1,077,057.20	1,077,057.20	1,077,057.20	1,077,057.20	1,077,057.20	1,077,057.20	1,077,057.20	Sin observaciones

Handwritten signature and initials.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

Ciclo	Trimestre	Código	Categoría	Fecha de Inversión	Programa	Ciclo de Recurso	Estado	Presupuesto	Monto Global Aprobado	Monto Global Ejecutado	Nombre	Responsable	Responsable	Clasificación	Subclasificación	Institución Ejecutora	Cuenta Proyecto	Monto	Comprobantes	Observaciones
2023	1	TAB23-002160-102	Proyectos de inversión	2023	Programa de Apoyos Federales a Entidades Federativas y Municipales	Ciclo de Recurso	Estado	1,486,330.02	1,725,606.12		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MANCIPRIO DE MACUSPANA VILLA BENITO JUAREZ EN LA CALLE DIL Y JUAREZ EN LA CALLE BENITO JUAREZ Y PONTIFICIO DIAZ.- 241853	Municipio	12	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	06	Municipio de Macuspána	241853	1,421	1,301	
2023	1	TAB23-002160-221	Proyectos de inversión	2022	Programa de Apoyos Federales a Entidades Federativas y Municipales	Ciclo de Recurso	Estado	2,342,282.64	3,578,041.84		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MANCIPRIO DE MACUSPANA TRAMO AV. SIGLO XXI A BUENA VISTA PUNGATÁN - 242416	Municipio	12	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	06	Municipio de Macuspána	242416	301	281	
2023	1	TAB23-002160-225	Proyectos de inversión	2022	Programa de Apoyos Federales a Entidades Federativas y Municipales	Ciclo de Recurso	Estado	630,054.80	730,883.83		REHABILITACION DE OBRAJUE 200442	Municipio	12	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	06	Municipio de Macuspána	242442	1,186	1,181	
2023	1	TAB23-002160-226	Proyectos de inversión	2022	Programa de Apoyos Federales a Entidades Federativas y Municipales	Ciclo de Recurso	Estado	2,389,664.20	2,832,606.79		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL MANCIPRIO DE MACUSPANA VILLA BENITO JUAREZ EN LA CALLE COLONIA NUEVO EN LA CALLE BARTLET ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES Y SANTA TERESA.- 242448	Municipio	12	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	06	Municipio de Macuspána	242448	1,186	1,181	
2023	1	TAB23-002160-533	Proyectos de inversión	2022	Programa de Apoyos Federales a Entidades Federativas y Municipales	Ciclo de Recurso	Estado	813,010.18	711,091.80		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL MANCIPRIO DE MACUSPANA VILLA BENITO JUAREZ EN LA CALLE BARTLET ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES Y SANTA TERESA.- 242448	Municipio	12	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	06	Municipio de Macuspána	242448	1,186	1,181	
2023	1	TAB23-002160-530	Proyectos de inversión	2022	Programa de Apoyos Federales a Entidades Federativas y Municipales	Ciclo de Recurso	Estado	1,383,609.71	1,488,897.26		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL MANCIPRIO DE MACUSPANA VILLA BENITO JUAREZ EN LA CALLE BARTLET ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES Y SANTA TERESA.- 242448	Municipio	12	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	06	Municipio de Macuspána	242448	3,162	2,788	

Handwritten signature and initials.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACULSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDINAMIENTO
DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO					AVANCES FISICOS		FOTOS		ESTADIOS		OBSERVACIONES		
PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	RECIBIDO	COMPROMETIDO	DEVOLVIDO	RESERVA	LIBERADO	IMPORTE	ACTIVIDADES	ESTADIOS	FECHA	COMENTARIOS	ESTADIOS	FECHA	COMENTARIOS
TAB2204021628 19	01-06-2022	29-06-2022	4,452,572.26	4,452,572.26	4,452,572.26	4,452,572.26	4,452,572.26	4,452,572.26	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DEL TIEMPO NUEVO ENFRENTA DE BARRERA SURREBA, (en- 02-5901 0109, (en-17-787-0346))	01-06-2022	01-06-2022	2161816 (proyecto) / NIC / CESSO	01-06-2022	2161816 (proyecto) / NIC / CESSO	Sin observaciones
TAB2204021628 20	18-07-2022	31-09-2022	3,314,018.48	3,314,018.48	3,314,018.48	3,314,018.48	3,314,018.48	3,314,018.48	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DEL TIEMPO NUEVO ENFRENTA DE BARRERA SURREBA, (en- 02-5901 0109, (en-17-787-0346))	18-07-2022	31-09-2022	2161816 (proyecto) / NIC / CESSO	18-07-2022	2161816 (proyecto) / NIC / CESSO	Sin observaciones
TAB2204021628 74	01-06-2022	29-09-2022	2,531,575.36	2,531,575.36	2,531,575.36	2,531,575.36	2,531,575.36	2,531,575.36	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DEL TIEMPO NUEVO ENFRENTA DE BARRERA SURREBA, (en- 02-5901 0109, (en-17-787-0346))	01-06-2022	29-09-2022	2162374 (proyecto) / NIC / CESSO	01-06-2022	2162374 (proyecto) / NIC / CESSO	Sin observaciones
TAB2204021628 16	01-06-2022	29-09-2022	2,483,483.56	2,483,483.56	2,483,483.56	2,483,483.56	2,483,483.56	2,483,483.56	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DEL TIEMPO NUEVO ENFRENTA DE BARRERA SURREBA, (en- 02-5901 0109, (en-17-787-0346))	01-06-2022	29-09-2022	2162374 (proyecto) / NIC / CESSO	01-06-2022	2162374 (proyecto) / NIC / CESSO	Sin observaciones
TAB2204021628 22	18-07-2022	31-09-2022	2,541,242.80	2,541,242.80	2,541,242.80	2,541,242.80	2,541,242.80	2,541,242.80	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DEL TIEMPO NUEVO ENFRENTA DE BARRERA SURREBA, (en- 02-5901 0109, (en-17-787-0346))	18-07-2022	31-09-2022	2162374 (proyecto) / NIC / CESSO	18-07-2022	2162374 (proyecto) / NIC / CESSO	Sin observaciones
TAB2204021628 23	18-07-2022	31-09-2022	2,542,840.64	2,542,840.64	2,542,840.64	2,542,840.64	2,542,840.64	2,542,840.64	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DEL TIEMPO NUEVO ENFRENTA DE BARRERA SURREBA, (en- 02-5901 0109, (en-17-787-0346))	18-07-2022	31-09-2022	2162374 (proyecto) / NIC / CESSO	18-07-2022	2162374 (proyecto) / NIC / CESSO	Sin observaciones

12

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS DE DESARROLLO
 DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

DETALLE PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	CICLO DE RECIBO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTOS GLOBAL APROBADO	MONTOS GLOBAL COMPROMETIDO	PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE	PROYECTO RESPONSABLE	MACRO RESPONSABLE	MACRO RESPONSABLE	PROYECTO	CLASIFICACION	INSTRUMENTO DE CLASIFICACION	MUNICIPIO	MONTOS PROYECTO	POSTALCION SERVICIA	MAYORES	COBERRAS	ENTRADA
2023	1	1	33	304-FA-5	786,696.19	812,528.30	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN MACUSPANA EN EL EJIDO JOSE LOPEZ PORTILLO (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 786696.19, modificacion: 012528.30	786,696.19	812,528.30	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	12	255716	Tramo puntos de cruce de vialidad	Municipio de Macuspán	255716	161	15	0	0	
2023	1	1	33	304-FA-5	7,253,606.14	8,380,860.15	REHABILITACION DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA EN EL EJIDO VICENTE GUERRERO 18A SECCION - 285728	7,253,606.14	8,380,860.15	Proyecto de Inversión y mantenimiento de Infraestructura Social	12	255728	Tramo puntos de cruce de vialidad	Municipio de Macuspán	255728	70	71	0	0	
2023	1	1	33	304-FA-5	811,673.61	708,540.70	CONSTRUCCION DE OBRAS DE PLUMERIA EN MACUSPANA EN EL EJIDO VICENTE GUERRERO 18A SECCION - 282224	811,673.61	708,540.70	Proyecto de Inversión y mantenimiento de Infraestructura Social	12	282224	Tramo puntos de cruce de vialidad	Municipio de Macuspán	282224	143	15	0	0	
2023	1	1	33	304-FA-5	845,144.48	748,387.59	CONSTRUCCION DE GUARDERIAS Y BANQUETAS PLUMERIA EN MACUSPANA EN EL EJIDO JAJARE CLONIA NUEVO EN EL EJIDO LA CALLE EPIMENIO ANTONIO ENTRE LAS CALLES GUERRERO Y SANTA TERESA - 276893	845,144.48	748,387.59	Proyecto de Inversión y mantenimiento de Infraestructura Social	12	276893	Tramo puntos de cruce de vialidad	Municipio de Macuspán	276893	1,196	1,151	0	0	
2023	1	1	33	304-FA-5	1,584,167.94	3,009,254.81	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN EL EJIDO VICENTE GUERRERO 18A SECCION COLONIA PUEBLO NUEVO EN LA CALLE EPIMENIO ANTONIO ENTRE LAS CALLES GUERRERO Y SANTA TERESA - 282228	1,584,167.94	3,009,254.81	Proyecto de Inversión y mantenimiento de Infraestructura Social	12	382228	Tramo puntos de cruce de vialidad	Municipio de Macuspán	382228	1,196	1,151	0	0	

Handwritten signature and initials.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDINAMIENTO
DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MÓDULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

DETALLE PROYECTO		FECHA INICIO	FECHA TERMINO	RECIUDADO	COMPROMETIDO	DEBERADO	EFECTUADO	AVANCE FINANCIERO	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	DESERVACIONES
33	TAB2204021628 1 [pro1: [pro_municipio12, localidad180, direccion: CARRITERA MUNICIPAL LIBRE 0 TRAMO 0.000 - 4.600 KILOMETRO 4 + 600 EJIDO JOSE LOPEZ FORTILLO, INT28 JOSÉ LOPEZ FORTILLO, MACUSPANA, TABASCO ENTRE CARRITERA MACUSPANA Y CARRITERA A BENTON JUAREZ, CARRITERA AVENIDA PRINCI, km.92 8520862, km17.80729378)]	08-06-2022	22-09-2022	912,529.30	912,529.30	912,529.30	912,529.30	912,529.30	[mes1: [pro_municipio12, localidad180, direccion: CARRITERA MUNICIPAL LIBRE 0 TRAMO 0.000 - 4.600 KILOMETRO 4 + 600 EJIDO JOSE LOPEZ FORTILLO, INT28 JOSÉ LOPEZ FORTILLO, MACUSPANA, TABASCO ENTRE CARRITERA MACUSPANA Y CARRITERA A BENTON JUAREZ, CARRITERA AVENIDA PRINCI, km.92 8520862, km17.80729378)]	2162833/proyecto_FIR, 2162833/proyecto_FIR, CECO, 2162833/proyecto_FIR, CECO	Sin Validar	Sin observaciones
38	TAB2204021628 1 [pro1: [pro_municipio12, localidad115, direccion: CARRITERA MUNICIPAL LIBRE 0 TRAMO 0.000 - 4.600 KILOMETRO 4 + 600 SECCION, INT37 VICENTE GUERRERO TRA. SECCION, MACUSPANA, TABASCO ENTRE CARRITERA MACUSPANA Y CARRITERA A BENTON JUAREZ, CARRITERA AVENIDA PRINCI, km.92 8520862, km17.80729378)]	01-06-2022	30-06-2022	8,360,983.12	8,360,983.12	8,360,983.12	8,360,983.12	8,360,983.12	[mes1: [pro_municipio12, localidad115, direccion: CARRITERA MUNICIPAL LIBRE 0 TRAMO 0.000 - 4.600 KILOMETRO 4 + 600 SECCION, INT37 VICENTE GUERRERO TRA. SECCION, MACUSPANA, TABASCO ENTRE CARRITERA MACUSPANA Y CARRITERA A BENTON JUAREZ, CARRITERA AVENIDA PRINCI, km.92 8520862, km17.80729378)]	2162833/proyecto_FIR, 2162833/proyecto_FIR, CECO, 2162833/proyecto_FIR, CECO	Sin Validar	Sin observaciones
44	TAB2204021640 1 [pro1: [pro_municipio12, localidad115, direccion: CARRITERA MUNICIPAL LIBRE 0 TRAMO 0.000 - 4.600 KILOMETRO 0 + 1 RANCHERIA MELCHOR OCAMPO 3RA SECCION, INT43 MELCHOR OCAMPO 3RA SECCION, MACUSPANA, TABASCO ENTRE CARRITERA A SA TO DEL AGUILA Y CARRITERA A SA TO DEL AGUILA, INT 82.42749174, km17.82900022)]	22-07-2022	31-07-2022	708,540.79	708,540.79	708,540.79	708,540.79	708,540.79	[mes1: [pro_municipio12, localidad115, direccion: CARRITERA MUNICIPAL LIBRE 0 TRAMO 0.000 - 4.600 KILOMETRO 0 + 1 RANCHERIA MELCHOR OCAMPO 3RA SECCION, INT43 MELCHOR OCAMPO 3RA SECCION, MACUSPANA, TABASCO ENTRE CARRITERA A SA TO DEL AGUILA Y CARRITERA A SA TO DEL AGUILA, INT 82.42749174, km17.82900022)]	2162833/proyecto_FIR, 2162833/proyecto_FIR, CECO, 2162833/proyecto_FIR, CECO	Sin Validar	Sin observaciones
51	TAB2204021672 1 [pro1: [pro_municipio12, localidad118, direccion: CALLE ESPERIDIO ANTONIO JIMENEZ (SAN CARLOS), MACUSPANA, TABASCO ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE SANTA TERESA, EL TRAMO RINCA EN UNA ESQUINA DONDE HAY UNA IGLESIA QUE SE LLAMA, km:45.03599991, km17.83454022)]	01-06-2022	30-06-2022	748,967.69	748,967.69	748,967.69	748,967.69	748,967.69	[mes1: [pro_municipio12, localidad118, direccion: CALLE ESPERIDIO ANTONIO JIMENEZ (SAN CARLOS), MACUSPANA, TABASCO ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE SANTA TERESA, EL TRAMO RINCA EN UNA ESQUINA DONDE HAY UNA IGLESIA QUE SE LLAMA, km:45.03599991, km17.83454022)]	2167237/proyecto_FIR, 2167237/proyecto_FIR, CECO, 2167237/proyecto_FIR, CECO	Sin Validar	Sin observaciones
53	TAB2204021673 1 [pro1: [pro_municipio12, localidad116, direccion: CALLE SAN CARLOS, MACUSPANA, TABASCO ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE SANTA TERESA, UNA CALLE UNIDAS DE PLAZA DE ARMAS CIUDAD JUAREZ, km:92.3240097, km17.83400683)]	01-06-2022	30-06-2022	3,009,234.81	3,009,234.81	3,009,234.81	3,009,234.81	3,009,234.81	[mes1: [pro_municipio12, localidad116, direccion: CALLE SAN CARLOS, MACUSPANA, TABASCO ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE SANTA TERESA, UNA CALLE UNIDAS DE PLAZA DE ARMAS CIUDAD JUAREZ, km:92.3240097, km17.83400683)]	2167333/proyecto_FIR, 2167333/proyecto_FIR, CECO, 2167333/proyecto_FIR, CECO	Sin Validar	Sin observaciones

Handwritten signature and initials.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO
DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2021



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

Table with columns: CICLO, PERIODO, CATEGORIA, CICLO DE REGISTRO, TIPO DE RECURSO, TIPO DE PROGRAMA, TIPO DE TRANSFERENCIA, TIPO DE RECIBO, MONTO GLOBAL ASIGNADO, MONTO GLOBAL MODIFICADO, VENTAS FINANCIAMIENTO, NOMBRE, ENTIDAD RESPONSABLE, MUNICIPIO RESPONSABLE, MUNICIPIO RESPONSABLE, CLASIFICACION, SUBCLASIFICACION, INSTITUCION EJECUTORA, MONTO PROYECTO, BALANCE, MONEDAS, MONEDAS, MONEDAS, MONEDAS.

Handwritten signature and initials.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

FOLIO	DESCRIpcION	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	AVANCE FINANCIERO						AVANCES FISICOS	FOTOS	EVALUACION	OBSERVACIONES		
				RECIBIDO	DEVENGADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	FINANCIADO	PAGADO				CON OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	
TAB2304021765 09	DESCRIPCION: (proj1: {cve_municipio:12, localidad:18, direccion: 'CALLE 5 DE FEBRERO PUEBLO BERNITO JUAJAREZ (SAN CARLOS), MACUPANA, TABASCO ENTRE CALLE 27 DE FEBRERO Y CALLE PORFIRIO DIAZ, PASANCO 100 MTS FOOD PARK SC, tel: 8252733371, lat:17.83021914})	01-11-2022	15-11-2022	259,639.27	200,639.27	200,639.27	200,639.27	260,639.27	260,639.27	260,639.27	(mat1: {unidad_medida: 'Metros lineales', avance: 145.0}) (mat2: {cve_municipio:12, localidad:18, direccion: 'CALLE 5 DE FEBRERO PUEBLO BERNITO JUAJAREZ (SAN CARLOS), MACUPANA, TABASCO ENTRE CALLE 27 DE FEBRERO Y CALLE PORFIRIO DIAZ, PASANCO 100 MTS FOOD PARK SC, tel: 8252733371, lat:17.83021914'})	21760001/projects_18C ID: 21760001/projects_18C CESCO 21760001/projects_18C	Terminado Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB2304021765 12	DESCRIPCION: (proj1: {cve_municipio:12, localidad:18, direccion: 'CALLE 5 DE FEBRERO PUEBLO BERNITO JUAJAREZ (SAN CARLOS), MACUPANA, TABASCO ENTRE CALLE 27 DE FEBRERO Y CALLE PORFIRIO DIAZ, PASANCO 100 MTS FOOD PARK SC, tel: 8252733371, lat:17.83021914'})	01-11-2022	21-12-2022	1,058,124.85	1,058,241.85	1,058,241.85	1,058,241.85	1,058,241.85	1,058,241.85	1,058,241.85	(mat1: {unidad_medida: 'Metros Cuadrados', avance: 902.0}) (mat2: {cve_municipio:12, localidad:18, direccion: 'CALLE 5 DE FEBRERO PUEBLO BERNITO JUAJAREZ (SAN CARLOS), MACUPANA, TABASCO ENTRE CALLE 27 DE FEBRERO Y CALLE PORFIRIO DIAZ, PASANCO 100 MTS FOOD PARK SC, tel: 8252733371, lat:17.83021914'})	(F176112/projects_18C ID: 21760112/projects_18C CESCO 21760112/projects_18C	Terminado Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB2304021765 20	DESCRIPCION: (proj1: {cve_municipio:12, localidad:18, direccion: 'CALLE 5 DE FEBRERO PUEBLO BERNITO JUAJAREZ (SAN CARLOS), MACUPANA, TABASCO ENTRE CALLE 27 DE FEBRERO Y CALLE PORFIRIO DIAZ, PASANCO 100 MTS FOOD PARK SC, tel: 8252733371, lat:17.83021914'})	01-11-2022	30-11-2022	1,164,376.07	1,164,376.07	1,164,376.07	1,164,376.07	1,164,376.07	1,164,376.07	1,164,376.07	(mat1: {unidad_medida: 'Metros Cuadrados', avance: 135.0}) (mat2: {cve_municipio:12, localidad:18, direccion: 'CALLE 5 DE FEBRERO PUEBLO BERNITO JUAJAREZ (SAN CARLOS), MACUPANA, TABASCO ENTRE CALLE 27 DE FEBRERO Y CALLE PORFIRIO DIAZ, PASANCO 100 MTS FOOD PARK SC, tel: 8252733371, lat:17.83021914'})	(F176120/projects_18C ID: 21760200/projects_18C CESCO 21760200/projects_18C	Terminado Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB2304021772 06	DESCRIPCION: (proj1: {cve_municipio:12, localidad:18, direccion: 'CALLE 5 DE FEBRERO PUEBLO BERNITO JUAJAREZ (SAN CARLOS), MACUPANA, TABASCO ENTRE CALLE 27 DE FEBRERO Y CALLE PORFIRIO DIAZ, PASANCO 100 MTS FOOD PARK SC, tel: 8252733371, lat:17.83021914'})	01-11-2022	12-11-2022	25,074.73	25,074.73	25,074.73	25,074.73	25,074.73	25,074.73	25,074.73	(mat1: {unidad_medida: 'Metros Cuadrados', avance: 40.0}) (mat2: {cve_municipio:12, localidad:18, direccion: 'CALLE 5 DE FEBRERO PUEBLO BERNITO JUAJAREZ (SAN CARLOS), MACUPANA, TABASCO ENTRE CALLE 27 DE FEBRERO Y CALLE PORFIRIO DIAZ, PASANCO 100 MTS FOOD PARK SC, tel: 8252733371, lat:17.83021914'})	(F177380/projects_18C ID: 21773800/projects_18C CESCO 21773800/projects_18C	Terminado Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB2304021776 03	DESCRIPCION: (proj1: {cve_municipio:12, localidad:18, direccion: 'CALLE VIRILIO SALVADOR CALLE PUEBLO BERNITO JUAJAREZ (SAN CARLOS), PASANCO 100 MTS FOOD PARK SC, tel: 8252733371, lat:17.83021914'})	01-11-2022	10-12-2022	488,891.85	488,891.85	488,891.85	488,891.85	488,891.85	488,891.85	488,891.85	(mat1: {unidad_medida: 'Metros Cuadrados', avance: 257.4}) (mat2: {cve_municipio:12, localidad:18, direccion: 'CALLE VIRILIO SALVADOR CALLE PUEBLO BERNITO JUAJAREZ (SAN CARLOS), PASANCO 100 MTS FOOD PARK SC, tel: 8252733371, lat:17.83021914'})	(F177600/projects_18C ID: 21776000/projects_18C CESCO 21776000/projects_18C	Terminado Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones

Handwritten marks and scribbles on the right side of the page.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACULSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
DESTINO DEL GASTO -PRIMER TRIMESTRE 2023

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023



CANTON	DETALLE PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	AVANCE FINANCIERO							AVANCES FINCOS	FOTOS	EETA TUS	OBSERVACIONES CAPTURISTA	OBSERVACIONES		
				RECIBIDO	DEVENGADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	RECIBIDO	DEVENGADO	COMPROMETIDO						DEVENGADO	
TAB220402188705	[pro]1 [Eva_municipio13_ocidad18] [direccion]CALLE DALEANA BUELO TEPETITAN, 88720 TEPETITAN, MACULSPANA TABASCO ENTRE CALLE CARBAZA Y FRENTE AL CAMPO DE BEBOD, lno. 0237300018, lno.1774007039	21-11-2022	25-12-2022	189,208.03	692,209.03	692,208.03	692,208.03	692,208.03	692,208.03	692,208.03	692,208.03	692,208.03	692,208.03	692,208.03	692,208.03	692,208.03	692,208.03
TAB220402188707	[pro]1 [Eva_municipio13_ocidad18] [direccion]CALLE ADRIANAM BANCALA, CIUDAD MACULSPANA CIBITRO, 88720 MACULSPANA, TABASCO ENTRE CALLE 11 DE SEPTIEMBRE Y CALLE NICOLAS BRAVO, 500 ENTRE CALLE 11 DE SEPTIEMBRE Y CALLE MEXICO, lno.824694883, lno.1774004949	05-11-2022	25-12-2022	1,603,861.21	1,603,861.21	1,603,861.21	1,603,861.21	1,603,861.21	1,603,861.21	1,603,861.21	1,603,861.21	1,603,861.21	1,603,861.21	1,603,861.21	1,603,861.21	1,603,861.21	1,603,861.21
TAB220402188708	[pro]1 [Eva_municipio13_ocidad18] [direccion]CALLE SANTA CRUZ BUELO BISMUTO JUAREZ (SAN CARLOS), 88720 BENTO JUAREZ (SAN CARLOS), MACULSPANA TABASCO ENTRE CALLE ADJUSTIN DE TURBIDE Y CALLE CALLE LA CLAY, lno.1774004949, lno.0253195971, lno.1774004949	10-11-2022	05-12-2022	741,681.26	748,681.26	748,681.26	748,681.26	748,681.26	748,681.26	748,681.26	748,681.26	748,681.26	748,681.26	748,681.26	748,681.26	748,681.26	748,681.26
TAB220402188704	[pro]1 [Eva_municipio13_ocidad18] [direccion]CALLE PROFESOR VIRIBILLO TRAMO BENTO JUAREZ - LAUNDO KILOMETRO 1 + 000 C/LOJIA EL MANCO, 88720 EL MANCO, MACULSPANA TABASCO ENTRE CALLE MIGUEL OBRICO DE LOS LLANOS Y, A 100 METROS DEL CARRILLO DE LOS LLANOS, lno.0253203508, lno.1774004949	07-11-2022	21-12-2022	1,307,077.79	1,307,077.79	1,307,077.79	1,307,077.79	1,307,077.79	1,307,077.79	1,307,077.79	1,307,077.79	1,307,077.79	1,307,077.79	1,307,077.79	1,307,077.79	1,307,077.79	1,307,077.79
TAB220402188701	[pro]1 [Eva_municipio13_ocidad18] [direccion]CALLE PROFESOR VIRIBILLO SALVADOR CHABLE PUEBLO BISMUTO JUAREZ (SAN CARLOS), 88720 BENTO JUAREZ (SAN CARLOS), MACULSPANA TABASCO ENTRE CALLE ZARAGOZA, ENTRANDO EN LA CALLE ZARAGOZA POR LA FARM, lno.8253251657, lno.1774004949	01-11-2022	30-11-2022	358,105.81	358,105.81	358,105.81	358,105.81	358,105.81	358,105.81	358,105.81	358,105.81	358,105.81	358,105.81	358,105.81	358,105.81	358,105.81	358,105.81

Handwritten signature and initials.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACULSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
DESTINO DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

DETALLE PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	CATEGORIA	PROYECTO	TIPO DE RECURSO	TIPO DE RECURSO	CICLO DE RECURSO	TIPO DE RECURSO	MONTO GLOBAL APROBADO	MONTO GLOBAL RECIBIDO	ENTRADA RESERVADA	ENTRADA RESERVADA	MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	PROYECTO	CLASIFICACION	DESCRIPCION	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	RECURSOS
2023	1	TAB25402180 345	PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MACULSPANA, CIUDAD DE MACULSPANA, SUBSIDIOS Y CONVENIOS, (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 530095.09, modificado: 531739.93)	33	Apoyaciones Federales, Entidades Federativas y Municipios	33	Apoyaciones Federales, Entidades Federativas y Municipios	531,095.99	571,739.93	27	27	Maculspaña	Maculspaña	Maculspaña	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Trans. Sin puntos de validación	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MACULSPANA, CIUDAD DE MACULSPANA, SUBSIDIOS Y CONVENIOS, (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 530095.09, modificado: 531739.93)	385447	3,829	3,871	0
2023	1	TAB25402180 102	PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA REABILITACIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE MACULSPANA, TABASCO, (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 1312110.17, modificado: 152047.89)	33	Apoyaciones Federales, Entidades Federativas y Municipios	33	Apoyaciones Federales, Entidades Federativas y Municipios	1,312,110.17	1,522,047.89	27	27	Maculspaña	Maculspaña	Maculspaña	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Trans. Sin puntos de validación	REABILITACIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE MACULSPANA, TABASCO, (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 1312110.17, modificado: 152047.89)	387508	98	188	0
2023	1	TAB25402180 383	PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA REABILITACIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE MACULSPANA, TABASCO, (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 520302.42, modificado: 520302.11)	33	Apoyaciones Federales, Entidades Federativas y Municipios	33	Apoyaciones Federales, Entidades Federativas y Municipios	520,302.42	5,283,302.11	27	27	Maculspaña	Maculspaña	Maculspaña	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Trans. Sin puntos de validación	REABILITACIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE MACULSPANA, TABASCO, (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 520302.42, modificado: 520302.11)	368276	88	305	0
2023	1	TAB25402180 140	PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA REABILITACIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE MACULSPANA, TABASCO, (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 3466294.89, modificado: 4020890.21)	33	Apoyaciones Federales, Entidades Federativas y Municipios	33	Apoyaciones Federales, Entidades Federativas y Municipios	3,466,294.89	4,020,890.21	27	27	Maculspaña	Maculspaña	Maculspaña	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Trans. Sin puntos de validación	REABILITACIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE MACULSPANA, TABASCO, (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 3466294.89, modificado: 4020890.21)	376129	783	722	0
2023	1	TAB25402180 970	PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA REABILITACIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE MACULSPANA, TABASCO, (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 2000000.00, modificado: 1810520.89)	33	Apoyaciones Federales, Entidades Federativas y Municipios	33	Apoyaciones Federales, Entidades Federativas y Municipios	2,000,000.00	1,810,520.89	27	27	Maculspaña	Maculspaña	Maculspaña	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Trans. Sin puntos de validación	REABILITACIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE MACULSPANA, TABASCO, (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 2000000.00, modificado: 1810520.89)	376178	0	0	0

Handwritten signature and scribbles.

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA -----

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del “Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los recursos federales transferidos; Módulo: Destino del Gasto; Primer trimestre 2023. Del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco”; constante de treinta (30) fojas útiles, que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día uno (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

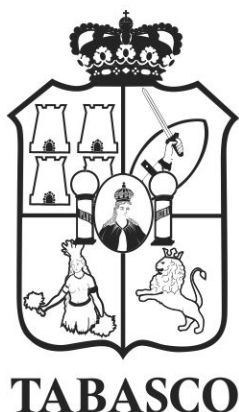
DOY FE -----




El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9391	ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	2
No.- 9392	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	9
No.- 9393	REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	40
No.- 9394	INFORME SOBRE EL EJERCICIO DE INDICADORES FAIS MUNICIPAL PRIMER TRIMESTRE 2023 DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	56
	INDICE.....	110



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: IgrTYUeMRkf1+rga2VamRX1JsnWX7klnsMBVtd1NBEoao1qoBr1tPhAR6zWshWoVpEhLXgEY PaPrUdRBvrdtfr9g1mrdcED3vgt+vmfmulojbQ17unA1Evn51rCXwunSvVRXtW8Gzvvo4SMIOTI7e5SAVBfHT37vU 7TSmWLMrvfDLBe278OFN0I3bdfNNkV5WVp3GMOOr9/uWcuueVBFYukvYc6tGgDcY5fVzHLGtFatSv3VEZ66m0J qEoEiT7TgPQ0crUg4n/FmInqoEwPjxyxkKhP/R7upfO8UNI+4gTvK8RiP9aWCInx0ddk3KkMab7XMe2w9J584B2zO JIWwQ==